

PRESENTACIÓN

Con el objeto de coordinar el trabajo educativo, la Comunidad agustiniana, fundamentada en la ley, procura establecer sus propias normas de funcionamiento para optimizar la misión, destacando el bien común y la formación holística de los estudiantes junto con el crecimiento de todos los demás estamentos y personal de la Institución.

Reunidas en el “Manual de Convivencia y de Funciones” las iniciativas, proyectos, actividades, orientaciones legales y de la Institución, en armonía con el Ideario Agustiniano, se desarrollan en él: Los fines y fundamentos, la reseña histórica, la filosofía e identidad agustiniana, los objetivos institucionales, los integrantes de la comunidad educativa con cada uno de sus compromisos, los lineamientos disciplinarios, procedimientos y estímulos; el gobierno escolar, la comisión de evaluación y promoción; matrículas y costos educativos, además de las aulas especializadas.

Su aceptación y cumplimiento, serán base sólida para el aprovechamiento de los recursos, y que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu responsable de fraternidad y solidaridad, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad.

La educación marcha en sintonía con la permanente búsqueda del saber que incluye el amor a la sabiduría y el aprendizaje científico entre otros; en otras palabras la búsqueda de la verdad y por ello: “El que instruye es la verdad de Dios que habita en el hombre interior. Todos consultamos esa verdad interior, pero sólo se revela en tanto en cuanto se lo permite la buena o mala voluntad de cada uno”.

Con la rica experiencia, acumulada en estos cuarenta años de vida institucional, encomendamos a Dios nuestro diario caminar hacia esa verdad absoluta y pedimos que todos, en general, aportemos los recursos, el esfuerzo y la buena voluntad para que, siempre, avancemos por el sendero de la permanente superación, de la verdad y la luz que es Jesucristo el Maestro Interior.

IDEARIO AGUSTINIANO

PRESENTACIÓN

El Ideario Agustiniano no se limita a aspectos morales y religiosos, sino que puede extenderse con “virtualidad limitante” a otros aspectos de contenido organizativo y pedagógico.

La familia Agustiniana presenta este Ideario que se inspira en el lema de San Agustín “amor y ciencia”. Nos declaramos colegios confesionales católicos y ofrecemos un estilo Agustiniano de entender la educación, para que, cuantos nos conozcan y se interesen en ella, unidos a nosotros, la hagamos realidad viva y operante.

A los padres de familia, de una manera especial, y con el máximo respeto a sus deberes y responsabilidades; a los profesores, estudiantes y a todos cuantos trabajan con nosotros, brindamos este nuestro estilo de educación, nuestro carácter propio.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Nuestra oferta educativa se desarrolla a partir de los siguientes principios:

- “El niño tiene derecho a recibir educación..., que favorezca su cultura general y le permita desarrollar en igualdad de oportunidades sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad”. (Derechos del niño” 7. ONU, 1959).
- “Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar la prole y, por tanto, hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos... Es necesario que gocen de absoluta libertad en la elección de las escuelas”. (Declaración “Gravissimum Educationis”, 3; 6).
- “La presencia de la Iglesia en el campo escolar se manifiesta especialmente por la escuela católica... Su nota distintiva es crear un ambiente en la comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad

y de caridad, ayudar a los adolescentes para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el bautismo y ordenar, finalmente, toda la cultura humana según el mensaje de la salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los estudiantes van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre”. (Declaración “Gravissimum Educationis”, 8 - Vaticano II).

- “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”. (Constitución Política de Colombia 1991 Art. 67).
- “La escuela es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La meta no es la información-conocimiento, sino la formación-sabiduría. No la transmisión de ideas como datos, sino la oferta y promoción de ideales como actitudes”. (San Agustín)

2. IDENTIDAD DE UN CENTRO EDUCATIVO AGUSTINIANO

“En la escuela agustiniana se enseña por amor a los demás y se aprende por amor a la verdad” (San Agustín).

2.1 Dimensiones de la Persona Agustiniana

La Orden Agustiniana tiene una larga historia educativa y ha desarrollado su actividad en los más diversos ámbitos sociales. Su espíritu y estilo de educar siguen vivos y sintonizan con la sociedad actual y con las demandas del hombre de hoy. Las dos dimensiones de la persona agustiniana, en

relación dialéctica y de complementariedad, son:

- **Personal:** en inquieta búsqueda de la verdad por el camino de la interioridad para llegar a la trascendencia.
- **Comunitaria:** Que se concreta progresivamente en fraternidad – amor – caridad.

2.2 El Centro agustiniano se caracteriza por:

- Un progresivo aprendizaje que conduce al conocimiento siempre creciente de toda la realidad, especialmente del hombre y de Dios.
- Una sincera y noble apertura a todos los hombres para construir una sociedad más fraterna y solidaria.

2.3 Actitudes de la formación de la persona agustiniana:

- Capacidad de diálogo y aceptación mutua en un ambiente libre y liberador de la persona.
- Voluntad de adaptación a los tiempos y de sensibilidad a los problemas de los demás.
- Clima de cercanía y amistad, que favorece el respeto a la persona en su ámbito concreto, abierta siempre a lo comunitario.
- Vida de fe en Cristo, con el que se vive una singular historia de amistad.
- Testimonio de la propia vida como base de toda pedagogía humana y cristiana.

3. NUESTROS OBJETIVOS

“¿Qué es enseñar sino dar la ciencia? Una cosa sin la otra es impensable. De hecho nadie es enseñado sin aprender y nadie aprende sin ser enseñado” (San Agustín).

3.1. Como Centro Educativo

- Lograr la formación integral de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus capacidades físicas, psicológicas, socioculturales y trascendentes.
- Desarrollar las aptitudes personales, estimulando la creatividad y la investigación científica.
- Fomentar un espíritu crítico frente a opciones totalizadoras de la ciencia o de la vida.
- Educar progresivamente a los estudiantes desde la realidad social, cultural y científica, en diálogo con las formas de vida, costumbres

y tradiciones de la sociedad en que se desenvuelven.

- Crear hábitos de trabajo y espíritu dinámico para afrontar las nuevas situaciones y poder participar en la transformación de la sociedad.
- Favorecer la enseñanza personalizada y liberadora, para que nuestros estudiantes sean ellos mismos artífices de su propia educación.

3.2 Como Centro Educativo Católico

- Ofrecer una cultura humana abierta al mensaje de salvación.
- Transmitir una educación cristiana que vivencie personal y comunitariamente la fe.
- Formar a nuestros estudiantes para que actúen en la vida, personal y comunitariamente, según criterios y actitudes del evangelio.
- Impartir una enseñanza religiosa escolar de acuerdo con las orientaciones de la Iglesia Católica.
- Acompañar en la fe y en la vivencia progresiva de la vida sacramental en un marco de respeto y libertad.
- Anunciar explícitamente el Mensaje salvador de Jesús sobre el Reino de Dios, procurando que este Reino se haga realidad en el colegio y en la familia.
- Cultivar la educación moral de los estudiantes tanto en la dimensión personal como en la social.
- Animar toda la actividad religiosa del Colegio desde la Coordinación de Educación Pastoral.

3.3. Como Centro Educativo Agustiniano

- Educar para el estudio, la reflexión y la interioridad con el fin de descubrir las verdades y, con la ayuda de la gracia, encontrar la Verdad que se revela en Cristo.
- Hacer del estudiante una persona libre, responsable y consciente de sus valores y metas, pero nunca desvinculado de los demás, pues en la relación con los otros se realiza su ser de persona.
- Lograr que el estudiante, con nuestra cercanía, se sienta satisfecho y feliz en su trabajo, en las relaciones con profesores, empleados, compañeros y en todas las

actividades de la vida del colegio.

- Iniciar al estudiante en la vivencia de la amistad como proceso de apertura a los demás y a la trascendencia.
- Conseguir un diálogo permanente entre fe y cultura para llegar a la persona que busca a Dios en la experiencia personal y en el progreso de la ciencia.

4. LA ESCUELA AGUSTINIANA

“Procura que tu búsqueda sea tal, que puedas estar seguro de encontrar la verdad y que tu encuentro con la verdad sea tal, que puedas seguir buscándola” (San Agustín).

Cada grupo y cada persona de nuestra comunidad escolar cumplen su tarea educativa y católica, insustituible y urgente, “si actúa con unidad en lo necesario, con libertad cuando lo piden los bienes comunes y con amor siempre” (San Agustín).

Nuestra acción docente y educativa se inspira en una propuesta coherente de valores y expresa una vivencia de actitudes: que nuestros estudiantes no sólo aprendan a pensar y a hacer, sino también a ser y a compartir.

4.1. Criterios pedagógicos

- Estimular una pedagogía, donde el estudiante se sienta y sea el protagonista de su aprendizaje, favoreciendo su iniciativa y creatividad.
- Orientar a los estudiantes en su trabajo formativo de acuerdo con los siguientes principios:
 - La situación real de los estudiantes y su entorno familiar y social como punto de partida.
 - Las posibilidades de su crecimiento y maduración.
 - El interés por el trabajo personal y grupal.
 - La capacidad intelectual que le dé acceso al saber y al mundo del trabajo.
 - La dimensión social del proceso educativo: trabajo en grupo, cooperación, solidaridad.
 - El ofrecimiento de unos servicios técnicos adecuados para su orientación vocacional y

profesional.

- Proyectar nuestra educación más allá de la actividad académica:
- Formación para el tiempo libre, mediante actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Promoción de grupos y asociaciones en los que se ofrecen respuestas a inquietudes religiosas, sociales y culturales.
- Influencia en la expansión cultural y social del entorno.
- Acercar a los estudiantes a la tecnología actual, como un recurso más al servicio de la formación personal y de la construcción de la sociedad.
- Concretar en el Proyecto Educativo una metodología didáctica abierta, flexible y actualizada, que garantice nuestros principios pedagógicos.
- Verificar y evaluar el nivel de la calidad de enseñanza y la adecuación de nuestra pedagogía a las necesidades de los estudiantes.

4.2. Comunidad Educativa

Las Directivas, los Estudiantes, los Padres de Familia, los Profesores y el Personal no Docente constituyen la Comunidad Educativa.

- Aspiramos a que la Comunidad Educativa llegue a constituirse en auténtica comunidad cristiana, que se caracteriza por una responsabilidad activa en la opción por un proyecto de hombre según el Evangelio y según nuestra identidad agustiniana.
- Deseamos que la Comunidad Educativa participe responsablemente en los órganos colegiados que se establezcan.
- Cuidamos con esmero las relaciones interpersonales entre la comunidad religiosa, familia, profesores, estudiantes y personal no docente, como medio básico para la eficacia de nuestra labor educativa.

4.3. Las Directivas

- Establecer la identidad del Centro y garantizar los principios que definen el tipo de educación que se ofrece y los criterios de actuación que permiten que éste se realice.
- Promover la acción educativa global del Centro, asume su responsabilidad última ante la sociedad y favorece un clima de participación escolar que posibilite la colaboración y la corresponsabilidad.
- Velar por la armonía entre los diferentes estamentos y órganos de gobierno, estimular la coherencia y la calidad de la educación en un clima de libertad responsable.
- Asumir los derechos y deberes que dimanar de las relaciones contractuales con el personal y la Administración.

4.4. Los Estudiantes

- Son los verdaderos protagonistas de su propia educación y participan, gradual y responsablemente, en el desarrollo y crecimiento de la Comunidad Educativa.
- Tienen derecho a que la actividad escolar les ofrezca ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad.
- Se solidarizan con los ideales, el estilo y el Proyecto Educativo, e intervienen individual, colectiva y asociativamente en la vida escolar según su capacidad, asumiendo sus derechos y obligaciones.

4.5. Los Padres de Familia

- Son los primeros educadores de sus hijos y participan en el Centro activamente, facilitando y asegurando la educación integral de los mismos.
- Contribuyen a mantener y actualizar el tipo de educación que han elegido, y que el colegio les ofrece.
- La Asociación y el Consejo de Padres de nuestros centros promueven, dentro de sus competencias, la participación de los padres y orientan sus esfuerzos en la promoción del tipo de escuela que han elegido.

4.6. Los Profesores

Son parte fundamental de la Comunidad Educativa y se responsabilizan de un modo directo de promover

y animar:

- La acción educativa global del Centro en coherencia con el carácter propio.
- La participación a través de los órganos colegiados de los que formen parte en la institución.
- Colaboran coordinadamente con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Se actualizan mediante una formación permanente para lograr la educación integral de los estudiantes.

4.7. Personal de Administración y Servicios

- El personal de administración y servicios contribuye a la buena marcha de la Comunidad Educativa y aporta su colaboración tanto a la Entidad como a los demás miembros del Centro.
- Participan en órganos colegiados del Centro y son correlativamente responsables en la acción educativa global.

5. CRITERIOS BÁSICOS DE GESTIÓN

5.1. Nuestro modelo de gestión es un modelo participativo:

- Participación activa, coordinada y corresponsable de las diversas personas y grupos que constituyen la Comunidad Educativa, fundamental para lograr la formación del estudiante.
- Participación abierta a la iniciativa de todos los educadores con sus ilusiones y energías al servicio de la labor educativa global del colegio.
- Participación que se rige por criterios de coherencia con el Ideario y Proyecto Educativo, representatividad, corresponsabilidad y subsidiariedad.
- Los ámbitos y niveles de participación de cada estamento de la Comunidad Educativa se precisan en el Reglamento de Régimen Interior.

5.2. Identidad de participación

- Competencia, disponibilidad, coherencia y capacidad de compromiso de todos sus miembros.
- Primacía de los intereses comunes de la

Comunidad Educativa sin descuidar los personales.

- Necesidades formativas del estudiante y calidad de enseñanza como motivos prioritarios, que dan sentido a propuestas y decisiones.
- Diálogo, comprensión y respeto, como caminos de interrelación.

6. DISPOSICIONES FINALES

- Este Ideario expresa los principios educativos básicos, tal como Agustinos Recoletos entendemos la educación en nuestros centros educativos.
- A la Comunidad Educativa le compete interpretar, revisar y actualizar el Ideario o Carácter Propio.
- La opción por nuestro Colegio implica que tanto los Padres de familia, como los Estudiantes, Profesores y Personal no Docente, respeten este Ideario y hacen posible la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

CENTROS EDUCATIVOS AGUSTINIANOS QUE SE RIGEN POR ESTE IDEARIO:

- Colegio Agustino Ciudad Salitre
- Colegio Agustino Norte
- Colegio Agustino Suba
- Colegio Agustino Bucaramanga
- Colegio Agustino de San Nicolás - Medellín
- Colegio Agustino Campestre - Palmira
- Colegio Agustino Tagaste

ITINERARIO AGUSTINIANO

Agustín de Hipona, desde que apenas un año después de su muerte fue catalogado como uno de los 'mejores maestros de la Iglesia' por mi lejano predecesor Celestino I, ha seguido estando presente en la vida de la Iglesia y en la mente y en la cultura de todo el Occidente. Después, otros Romanos Pontífices, por no hablar de los Concilios que con frecuencia y abundantemente se han inspirado en sus escritos, han propuesto sus ejemplos y sus documentos doctrinales para que se les estudiara e imitara. Con estas palabras el Papa Juan Pablo II da comienzo a su Carta Apostólica Agustín de Hipona, con ocasión del XVI centenario de la conversión de san Agustín (1986), y estas palabras también pueden ser la mejor carta de presentación del Itinerario agustiniano, con el cual pretendemos contribuir en parte, así sea mínima, al estudio e imitación de los documentos agustinianos.

1. La virtud declara una guerra continua contra los vicios; pero contra los propios, no contra los ajenos. San Agustín
2. En la lucha contra el malo usa el arma de la bondad; pues la verdadera lucha es aquella en que el bueno vence al malo, no aquella en la que los dos se hacen malos. San Agustín
3. Hay que matar a los males y no a los hombres. San Agustín
4. El mejor remedio para evitar el mal es la práctica del bien. San Agustín
5. El mal es como el fuego: siempre comienza por quemar lo que está más cerca, es decir, al que lo hace. San Agustín
6. De nada sirve guardar los mandamientos de Dios en la memoria, si no se guardan también en la vida. San Agustín
7. Dios no manda cosas imposibles; pero cuando lo hace nos amonesta para que hagamos lo que podamos y pidamos lo que no podamos. San Agustín
8. Al mártir no lo hace el castigo sino el motivo. San Agustín
9. Los médicos buenos no se sirven de su arte para hacer negocios; se alegran más de que los hombres estén sanos, que de que estén enfermos. San Agustín
10. Si quieres que Dios te de misericordia, dale tú

11. amor. San Agustín
12. La miseria se puede erradicar practicando la misericordia. San Agustín
13. La peor muerte es la que no muere, la eterna. San Agustín
14. La mayor desgracia no está en haber nacido con pecado, sino en morir en pecado. San Agustín
15. La muerte no es mala cuando la precede una vida buena; lo que hace que la muerte sea mala es lo que sigue a la muerte. San Agustín
16. El mejor modo de honrar a los difuntos es imitando sus virtudes. San Agustín
17. Solo los necios dicen que los tiempos presentes son peores que los pasados. San Agustín
18. De que le sirve al hombre tener llena de riquezas el arca si tiene vacía su alma? San Agustín
19. Los bienes que se poseen mal son ajenos; y se posee mal lo que se usa mal. San Agustín
20. Las ganancias injustas son como el lodo: no se pueden coger sin ensuciarse las manos.
21. Las cosas materiales muchas veces abandonan a los vivos, pero siempre son abandonadas por los muertos. San Agustín
22. La riqueza más grande consiste en poder ser siempre más y más, ser libre más y más, amar más y más. San Agustín
23. Lo que encontraste y no lo devolviste, lo robaste. San Agustín
24. La hermosura más grande es la santidad. San Agustín
25. Mientras permanezca la pureza del espíritu, no se pierde la del cuerpo. San Agustín
26. Cuando digas, dilo de tal modo que, aquel a quien se lo dices, oyendo crea, creyendo espere, y esperando ame. San Agustín
27. La perfección está en amar más lo común que lo propio. San Agustín
28. Da tu espalda a lo que perece y tu frente a lo que permanece. San Agustín
29. Adelanta más un cojo por el camino que un corredor por fuera de él. San Agustín
30. No digamos que estamos bien si podemos estar mejor. San Agustín
31. Debemos mirar más hacia lo que nos queda por alcanzar que hacia lo que hemos alcanzado. San Agustín
32. En la prosperidad hay que vigilar más que en la adversidad. San Agustín
33. Si comparas lo que eres con lo que debes ser, verás que lo que te falta es más que lo que tienes. San Agustín
34. Que la experiencia del pasado te sirva para orientar el futuro. San Agustín
35. La prohibición aumenta el deseo de hacer lo malo cuando el amor a lo bueno es menor que el deleite del pecado. San Agustín
36. Adios falso, profeta mentiroso.
37. No todo lo que agrada es provechoso. San Agustín
38. ¿No te da vergüenza tener la casa llena de bienes y tener el corazón lleno de males?. San Agustín
39. El hombre religioso se distingue del supersticioso en que el primero ama a Dios como Padre y el segundo lo tiene como enemigo. San Agustín
40. No hay que confundir la sencillez con la pereza; el sencillo también debe ser activo. San Agustín
41. Es mejor necesitar poco que tener mucho. San Agustín
42. Lo que eres vale más que lo que tienes. San Agustín
43. Si no quieres que el Señor vea tus acciones, tampoco merece que escuche tus oraciones. San Agustín
44. ¿Quieres que tu oración llegue hasta Dios? Que tenga estas dos alas: el ayuno y la limosna. San Agustín
45. El orden conduce a Dios. San Agustín
46. Si de verdad amas el hombre, no vivas en desorden. San Agustín
47. En la medida en que el hombre se preocupa en las cosas de Dios, Dios se preocupa de las cosas del hombre. San Agustín
48. Cuanto menos se fijan los hombres en sus defectos, tanto más curiosos son para averiguar los ajenos. San Agustín
49. El diablo no tiene permiso para reinar desde el interior, sino para pelear desde el exterior. San Agustín
50. Dios habla siempre; lo que sucede es que no lo escuchamos. San Agustín
51. Nada hay más oculto y nada más presente que Dios. San Agustín

52. Dios no necesita de nuestra ayuda, sino nosotros de la suya. San Agustín
53. Dios no nos ama como somos, sino como debemos ser. San Agustín
54. Los dioses falsos solo se preocupan de su negocio; el Dios verdadero, da la vida de sus adoradores. San Agustín
55. La gracia se da, la deuda se paga. Por eso, se da la gracia a los indignos para que se pague la deuda a los dignos. San Agustín
56. Si quieres perder la gracia, enorgullécete de tus meritos. San Agustín
57. Cuando nosotros damos las gracias lo hacemos de palabra; pero, en realidad, las recibimos. San Agustín
58. Nada podemos decir con mas brevedad, ni oír con mas agrado, ni repetir con mas utilidad que: "Gracias a Dios". San Agustín
59. El mayor bien del hombre esta en ser bueno. San Agustín
60. No hay raza tan desordenada por el vicio, ni tan sociable por naturaleza como la raza humana. San Agustín
61. El dolor, cuando se comparte con los demás, disminuye. San Agustín
62. La edad del cuerpo no depende de la voluntad; la del alma sí. San Agustín
63. El hombre debe esforzarse por aprender siempre, no importa la edad en que se encuentre. San Agustín
64. Para aprender lo que conviene saber, ninguna edad está excluida. San Agustín
65. Mientras nuestro ornato sea la caridad, no llegarán a nuestra hermosura las arrugas de la ancianidad. San Agustín
66. En la educación lo más importante es enseñar con alegría. San Agustín
67. Estudiante es el que no sabe, pero desea saber. San Agustín
68. No hay maestros malos, porque, si son malos, no son maestros. San Agustín
69. La coerción se consigue por medio del temor: pero la educación, por medio del amor. San Agustín
70. A los niños hay que imitarles, no en la ignorancia, sino en la inocencia. San Agustín
71. Toda nuestra formación consiste en desarrollar lo que hemos recibido de Dios. San Agustín
72. El poder de la paciencia es superior al de las armas. San Agustín
73. La paz es la tranquilidad del orden. San Agustín
74. Nada hay más agradable al oído, ni más dulce al deseo, ni más valioso en el encuentro que la paz. San Agustín
75. El pecado ocasiona más daño al que lo hace que al que lo padece. San Agustín
76. Si tú reconoces tus pecados, Dios los desconoce. San Agustín
77. La distancia más grande es la que existe entre Dios y el pecador. San Agustín
78. Cuando consientes en el pecado ajeno, lo conviertes pecado tuyo. San Agustín
79. Lo que se pierde por el pecado, se puede recuperar por la penitencia. San Agustín
80. Pecar y después desconfiar del perdón es muerte segura. San Agustín
81. Solo merece perdón el que se acusa, no el que se excusa. San Agustín
82. No seamos tacaños en el perdón ni severos en el castigo. San Agustín
83. Somos peregrinos. Pero no temamos, por que Cristo es nuestro camino. San Agustín
84. Somos peregrinos; no amemos la posada como si fuera nuestra morada. San Agustín
85. La educación, como el alimento, se debe dar al niño de acuerdo a su crecimiento. San Agustín
86. El estudiante no va al colegio para aprender las opiniones del maestro, sino para aprender la verdad. San Agustín
87. En la educación el principal motivador debe ser el amor. San Agustín
88. La buena conducta del que enseña es la mejor prueba de lo que enseña. San Agustín
89. El maestro debe tratar a los estudiantes con amor de hermano, con amor de padre y hasta con amor de madre. San Agustín
90. El egoísmo es la raíz de todos los males. San Agustín
91. Dios se hizo hombre para que, siguiendo al hombre, lo cual puedes hacer, llegues a Dios, lo cual no podías hacer. San Agustín
92. El Señor no dice "el que comenzare", sino "el que perseverare hasta el fin" ese será salvo. San Agustín.
93. El amor de Dios es lo primero que hay que

- recomendar; pero el amor al prójimo es lo primero que hay que practicar. San Agustín
93. La perfección del amor esta en el amor a los enemigos; y amarlos, con la finalidad de que sean hermanos. San Agustín
94. El trabajo de la caridad, se paga con el premio de la eternidad. San Agustín
95. Cuando se enfría la acción es porque se enfría el amor. San Agustín
96. Cuando el oyente es demasiado torpe para aprender, hay que hablar a Dios de él más que a él de Dios. San Agustín
97. Cuanto más alto es el puesto de honor que ocupamos, tanto mayor es el peligro que nos encontramos. San Agustín
98. No adelantas en el conocimiento de la Biblia si no adelantas en la práctica de la caridad. San Agustín
99. La palabra de Dios es tu enemigo cuando tienes la maldad como amigo. San Agustín.
100. La palabra de Cristo es tan importante como el cuerpo de Cristo. San Agustín
101. Yo no creía en el evangelio sino me impeliera la autoridad de la Iglesia. San Agustín
102. La tentación se fortalece cuando la fe desfallece. San Agustín
103. El diablo tienta para engañar, Dios para enseñar. San Agustín
104. En lo que se ama no existe el trabajo, y si existe, se ama. Sólo trabajan los que no aman. San Agustín
105. Los de corazón torcido son como la madera torcida: no asientan en ningún lugar. San Agustín
106. Hace más daño la espada de la lengua, que la espada de acero. San Agustín
107. Las obras hablan más que las palabras. San Agustín
108. En la ociosidad es donde crecen las espinas de la deshonestidad. San Agustín
109. Nunca odies a los hombres aunque sean enemigos: de lo contrario, en lugar de un malo, habrá dos.
110. Lo superfluo de los ricos es lo necesario de los pobres. Cuando se posee algo superfluo se posee algo ajeno. San Agustín.
111. En la predicación es más importante el testimonio que las palabras. San Agustín
112. Comemos para vivir, no vivimos para comer; hablamos para enseñar, no enseñamos para hablar. San Agustín
113. La tribulación es como el fuego. Si eres oro, te limpia; si eres paja, te quema. San Agustín
114. La tristeza es como el estiércol. Este, cuando no está donde debe estar, es una suciedad; pero puesto en su lugar, es fecundidad. San Agustín
115. Los que viven de Dios no originan divisiones. San Agustín
116. Ninguna sociedad humana podría existir si admitiéramos como principio el creer solo lo que vemos. San Agustín
117. El que se quita la vida presente, renuncia también a la futura. San Agustín
118. El suicidio no es una prueba de valor, sino de debilidad. San Agustín
119. La superstición no tiene lugar en nuestra religión. San Agustín
120. Temer a Dios es propio de esclavos; amarle, de hijos. San Agustín
121. El temor de perder lo que poseemos está en relación con el amor que le tenemos. San Agustín
122. La bondad no disminuye porque se comparta con los demás. San Agustín
123. La mayor distancia es la que existe entre la bondad y la maldad.
124. En la prosperidad hay que vigilar más que en la adversidad. San Agustín
125. Si comparas lo que eres con lo que debes ser, verás que lo que te falta es más que lo que tienes. San Agustín
126. El ayuno perfecto es abstenerse de lo malo. San Agustín
127. En la Sagrada Escritura hay cosas tan claras que, lo que pide es quien las escuche, no quien las explique. San Agustín
128. La sagrada Escritura aparece más clara al meditarla que al explicarla. San Agustín
129. Así como el pan para que aproveche hay que masticarlo, así la Biblia; hay que meditarla para que aproveche al alma. San Agustín
130. En el estudio de la Biblia, los pasajes oscuros se han de interpretar teniendo en cuenta los claros. San Agustín
131. El hombre religioso se distingue del supersticioso en que el primero ama a Dios como Padre y el segundo lo tiene como

- enemigo. San Agustín
132. No hay que confundir la sencillez con la pereza; el sencillo también debe ser activo. San Agustín
133. Es mejor necesitar poco que tener mucho. San Agustín
134. Lo que eres vale más que lo que tienes. San Agustín

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Razón Social:	COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE
Dirección	Calle 65 Nro. 27 - 50
Apartado Aéreo	No. 507
Página Web:	www.agustinianopalmira.edu.co
E-mail:	Agustinianopalmira@hotmail.com
Teléfonos:	2747473 - 2715305
Fax:	2736354 - 2756583
Niveles Ofrecidos	Preescolar - Básica Primaria. Básica Secundaria y Media Académica
Carácter	Mixto
Jornada	Única
Calendario	B - Septiembre a Junio.

ASPECTO LEGAL

Aprobación de Estudios:	Reconocimiento Oficial
Educación Preescolar y Básica Primaria	Resolución Nro. 326 de Julio 27 de 2004
Educación Básica Secundaria	Resolución Nro. 766 de Mayo 22 de 2006
Registro DANE	No. 576520 - 100001
ISO 9001-2008	No. CO230716 Bureau Veritas Certification

**CAPITULO I
FINES Y FUNDAMENTOS:**

Artículo 1. Manual de Convivencia:

Para su óptimo funcionamiento, las instituciones acuden a normas particulares que faciliten la consecución de sus logros propuestos. Por eso la comunidad implicada acuerda procedimientos, normas y canales a usar en el manejo de múltiples situaciones, direccionando las actividades y la vida de la institución en ambiente de armónica convivencia.

Deberes, procedimientos y normas que fundamentan y hacen posible llegar a las metas e ideales fijados; también al crecimiento y maduración humana y cristiana propuesta por la comunidad educativa.

Este Manual es para nosotros un ideario que compromete a todos los miembros de la comunidad en procedimientos, funciones, correctivos y metas.

Es un proyecto de vida que da principios generales, sobre los que se determinan normas y procedimientos, para la variedad de casos que se presentan, posibilitando la integración y la eficiencia en la labor educativa.

El manual es compromiso de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, egresados, servicios generales, personal administrativo) con la identidad y filosofía Agustiniiana en todas sus acciones promulgada, asumida y vivenciada por la Institución.

Artículo 2. Fundamentación Legal:

La carta constitucional de 1991: proclama nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la participación, el respeto y la tolerancia como fuentes de la democracia y la paz.

En el año 94, la ley 115 respondiendo a la carta magna, emite una propuesta educativa basada en la autonomía y participación de quienes conforman y hacen parte del proceso educativo en la institución. En tal sentido, el Decreto 1860 de agosto 3 del 94, reglamenta el Art. 17 en lo referente a elaboración de

Manuales de Convivencia para Instituciones Educativas:

El Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.

Decreto 1290 de 2009, sobre normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Conceptos Jurisprudenciales orientadores:

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, se ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Derecho – Deber de la educación.

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás”.

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el

objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

Alcances del Manual de convivencia.

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política”.

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad”.

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando”.

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de

convivencia".

Disciplina Escolar:

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad".

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de los padres de familia:

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa

cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa".

Formación integral del educando:

(Sentencia T-386 de 1994) "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte, los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa".

Debido proceso:

(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos

disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

**CAPITULO II
RESEÑA HISTÓRICA**

Artículo 3. San Agustín:

Nuestra institución recibe su nombre, identidad y filosofía de este gran Doctor, Filósofo, Santo y Padre de la Iglesia Católica, que vivió entre el 13 de noviembre del 354 y el 28 de agosto del 430 en Numidia, al norte de África.

Gran investigador de la verdad, estudioso de la cultura de su tiempo y especialmente de la Sagrada Escritura, con excelentes cualidades literarias, oratorias y pedagógicas como maestro en Cartago, Roma y Milán.

Su inquietud por el estudio y conocimiento de la sabiduría lo acercó a la filosofía y a la teología hasta comprometerse personalmente con esa verdad trascendente que encuentra en Dios, asumiendo de forma radical la vida de la primera comunidad apostólica.

Además de sus dotes como orador, escritor se convierte en abanderado defensor de la fe Católica en contra de errores, cismas y herejías.

Su colosal obra, con muchos aportes a la Teología, a la Psicología, a la Educación, a la Filosofía y al desarrollo del Magisterio de la Iglesia; hacen que Agustín sea un hombre de gran actualidad y muy frecuentado en sus escritos por los círculos intelectuales, en diversos temas pastorales y eclesiales. Su larga experiencia y amplio pensamiento se constituyen también hoy en un proyecto de vida. Agustín vive en los jóvenes de hoy que, inquietos, no se contentan con la mediocridad, buscando la excelencia, persisten con fortaleza en la verdad y en la sabiduría, en la perfección y en el

compromiso personal con Jesucristo Maestro Interior.

Artículo 4. La Orden de Agustinos Recoletos:

La Comunidad Religiosa de los Frailes Agustinos Recoletos es la propietaria y rectora del Colegio, con amplia experiencia en el campo educativo entre los ambientes de su labor apostólica, social, evangelizadora y pastoral.

La Comunidad Religiosa sirve a la Iglesia Católica desde la educación para la evangelización y la catequesis orientada al compromiso apostólico, el desarrollo del ser humano en todas sus potencialidades físicas, intelectuales, espirituales, científicas y humanas bajo los principios de la moral y el magisterio católico.

La pastoral educativa persigue el crecimiento y el desarrollo humano necesario para el compromiso cristiano y el fortalecimiento en la fe. De allí su empeño en ofrecer un servicio educativo de calidad que promueve la interioridad, la trascendencia, la fraternidad y la investigación constante como bases de la autonomía, la tolerancia y la participación.

Los frailes Agustinos desarrollan en Colombia su labor Apostólica en el campo Misionero en el Departamento del Casanare, la pastoral Parroquial en diferentes ciudades, la pastoral vocacional en todo el país y la pastoral educativa con 1 Universidad, Av. Ciudad de Cali – Bogotá, 7 colegios: 4 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Floridablanca Santander y 1 en Palmira, Valle; además de la administración del patrimonio histórico y artístico de los Conventos: Santa Cruz de la Popa en Cartagena y Desierto de la Candelaria en Boyacá y los Santuarios Marianos de Paz de Ariporo, Casanare, La Candelaria en Bogotá, La Candelaria en Orocué, Casanare, La Candelaria en Ráquira, Boyacá, La Inmaculada en Suba, Cundinamarca y La Consolación en el Barrio Boyacá en Bogotá.

Artículo 5. La Pastoral Educativa:

Los parámetros de la pastoral educativa se fundamentan en:

1. Los principios de la fe católica.
2. La filosofía, espiritualidad y pensamiento de San Agustín.

Por tanto, la acción educativa inicia con una labor pastoral debido a nuestra identidad Eclesial, en la fundamentación y crecimiento de la fe.

La pastoral del Colegio procura el proceso de maduración holístico acorde con su vida de fe, enmarcado en los términos de la legislación Colombiana. Así la educación busca el crecimiento humano, cristiano, científico, tecnológico y cultural en forma coherente.

Artículo 6. Reseña Histórica del Colegio:

Nuestro Colegio Agustino se ubica en la ciudad de Palmira, emporio agrícola del occidente Colombiano.

Los religiosos Francisco Sola y Manuel Olaya, Agustinos Recoletos llegaron el 25 de mayo de 1940 y pronto se destacaron por su trabajo pastoral especialmente desde la Iglesia de Santa Rita, que en 1972 fue declarada como Parroquia por parte de la Diócesis de Palmira. Fr. Florentino Zabalza el 2 de octubre de 1963 inaugura el Colegio y su primer Rector fue el P. Manuel Gutiérrez quien con 124

niños entre los grados 2° y 5° de primaria daba vida a la nueva institución.

La primera Promoción de Bachilleres fue proclamada el 27 de junio de 1970 con 25 graduados. Ante el cierre del Colegio Santa Rita de las Misioneras Agustinas Recoletas en 1975 se aceptó un grupo de niñas de esa institución y nuestro Colegio comenzó a ser mixto. A partir de la fusión que se fue preparando durante un buen tiempo, el colegio terminó con 850 estudiantes y con 94 en su última promoción de Bachilleres. A partir del año 2009 se dio la fusión definitiva del Colegio Agustino Centro y Agustino Campestre

El Colegio Agustino Campestre, contiguo al Barrio las Mercedes cuenta con piscina Semi-olímpica para competencias, gimnasio, campo deportivo y sala de Spinning, canchas de baloncesto y balompié, además: aula para encuentros y conferencias con capacidad para unas 200 personas, baterías de servicios sanitarios y un espacio que supera los 35.000 Mts2.

RELIGIOSOS AGUSTINOS RECOLETOS QUE SE HAN DESEMPEÑADO COMO RECTORES:

RECTORES	PERÍODOS
1. Fray Manuel Gutiérrez	1963
2. Fray Tomás García	1963 - 1964
3. Fray Eduardo Maestrojuan	1964 - 1966
4. Fray Jerónimo Azanza	1967 - 1969
5. Fray Norberto Escobar	1969 - 1970
6. Fray Pastor González	1970 - 1972
7. Fray Rafael Castro	1972 - 1974
8. Fray Iván Vázquez Jiménez	1974 - 1976
9. Fray Daniel Barrio	1976 - 1979
10. Fray Ramón Franco	1979 - 1982
11. Fray Daniel Barrio	1982 - 1990
12. Fray Ramón Franco	1990 - 1994
13. Fray Alonso Restrepo Mesa	1994 - 1998
14. Fray Omar Cárdenas Narváez	1998 - 2000
15. Fray Jorge Alberto Niño	2001
16. Fray Carlos Alberto Villabona	2002 - 2008
17. Fray Iván Vázquez Jiménez	2008 – 2009 Agustino Centro
18. Fray Enrique Arenas Molina	2009
19. Fray Jorge Alberto Niño Gómez	2010 Hasta la Fecha

**CAPITULO III
MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL**

Criterios Fundamentales:

- a. El manual es parte integrante del PEI.
- b. Contiene derechos y deberes de la comunidad educativa.
- c. Contiene la filosofía y principios que determinan la Institución.
- d. Contiene procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa.
- e. Establece compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos al ingresar a la Institución.
- f. Establece estrategias y correctivos, que contribuyan a una sana convivencia de la comunidad educativa.

Por ello el manual expresa el acuerdo y el compromiso de la comunidad educativa en procedimientos y normas que guían las distintas acciones. Es fruto de la participación, reflexión, interiorización y compromiso de cada miembro de la comunidad.

Artículo 7. Filosofía Institucional:

1. El amor a la Sabiduría con estilo Agustino, requiere de un método, lógico y consecuente, iluminado por la palabra de Dios y orientado al bien de la comunidad educativa.
2. Nuestra institución es confesionalmente católica por ello su enfoque educativo y religioso están determinados por la doctrina y la autoridad de la Iglesia Católica.
3. Nuestro colegio se identifica con la enseñanza de San Agustín señalada en sus obras y estas orientan la labor pastoral y educativa.
4. La institución es de carácter privado, y por ello, apoyados en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios; ofrecemos una propuesta educativa independiente y autónoma generada por la comunidad propietaria de la institución; y que es asumida por todos los que a ella se vinculan.
5. El colegio ofrece educación académica preparando al estudiante en áreas básicas y obligatorias con énfasis en sistemas, deporte e inglés.

6. La institución opta como fin primordial la educación integral del estudiante para servir a la Sociedad, la Familia, la Iglesia y a la Patria.
7. El colegio se propone la formación de personas que trasciendan y vivan a Dios como ser supremo que da sentido a la existencia.

La Pastoral Educativa:

Los parámetros de la pastoral educativa se fundamentan en:

- a. Los principios de la fe católica.
- b. La filosofía, espiritualidad y pensamiento de San Agustín.

Por tanto la acción educativa inicia con una labor pastoral debido a nuestra identidad Eclesial, en la fundamentación y crecimiento de la fe.

La pastoral del Colegio procura el proceso de maduración holístico acorde con su vida de fe, enmarcado en los términos de la legislación Colombiana. Así la educación busca el crecimiento humano, cristiano, científico, tecnológico y cultural en forma coherente.

Aspectos visionales y misionales de la Institución

Artículo 8. La Misión:

El Colegio Agustino Campestre, con su lema AMOR Y CIENCIA, forma integralmente a la persona en virtudes y en conocimientos con un alto grado de calidad, permitiendo difundir una cultura de valores, de trascendencia y de amistad que aporta para la construcción de una sociedad fraterna, equitativa y justa inspirada en el Evangelio y en la doctrina de San Agustín.

Artículo 9. La Visión:

Ser reconocida durante la próxima década, como una Institución modelo en la formación humana integral a través de la vivencia de valores católicos, agustinos y de la construcción del conocimiento para permitirle al estudiante ser competente y mejorar su calidad de vida.

Artículo 10. Política de Calidad:

Brindar a los estudiantes una educación integral fundamentada en la pedagogía de San Agustín, y

sostenida por un sistema de gestión de la calidad, que busca la satisfacción en la prestación del servicio educativo y un mejoramiento continuo por medio del compromiso de un personal docente competente.

Artículo 11. Objetivos de calidad:

1. Formar y acompañar a la comunidad en la pastoral evangelizadora.
2. Conocer, apropiar y difundir el pensamiento y la filosofía de San Agustín.
3. Desarrollar la responsabilidad ética, cultural y social al interior de la comunidad educativa.
4. Construir e implementar una propuesta pedagógica de calidad.
5. Entregar a la sociedad personas con conocimientos que le permitan ingresar a la Educación Superior.
6. Satisfacer las necesidades intelectuales y pastorales de la comunidad educativa.
7. Mantener una población estudiantil constante en compromiso y número.

Artículo 12. Enfoque Pedagógico:

El Colegio Agustiniانو tiene especial compromiso en definir y convenir la orientación de nuestros estudiantes para el desarrollo armónico de sus naturales potencialidades, hacia el crecimiento humano, cristiano católico y como líder del conocimiento y defensa de la verdad, con un enfoque pedagógico moderno, progresista y a la vez abierto y flexible, que responda a las nuevas demandas de la sociedad y de la Ley General de Educación (Ley 115), que fomente su humanización, su trascendencia y responda a los retos del mañana; El cual está inspirado en el humanismo católico e integral, que asume los valores humanos, la apertura a la trascendencia (Dios), el Evangelio de Jesús como modelo inspirado, la historia y espiritualidad Agustino Recoleta como referente educativo.

El humanismo para que sea digno de la persona humana, debe elevarla a conceptos más altos de la verdad el bien y la belleza y al juicio del valor universal... con todo lo cual el espíritu humano, más libre de la esclavitud de las cosas, puede elevarse con mayor facilidad al culto y a la contemplación del Creador.

Agustín de Hipona expresó “Nos hiciste Señor, para Ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descansa en Ti”, en donde da al hombre una dimensión, una exigencia y una necesidad Divina, sin apartar a Dios y mostrándolo como causa de la existencia del hombre, razón del conocimiento y orden para la vida.

Se enmarca en el paradigma del desarrollo integral, humano y Cristiano Católico de nuestro estudiante Agustiniانو.

Privilegia el desarrollo de la creatividad, de la actividad, de la habilidad del pensamiento, de la capacidad crítico reflexiva y de la autonomía del estudiante.

Asegura a los estudiantes aprendizajes significativos a cerca de los contenidos disciplinarios, científicos, pedagógicos y de contexto.

Forma en la comprensión, el diálogo, la tolerancia, los valores cristiano-católicos, la autogestión, la convivencia y la participación.

Incorpora y apropia las nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza, de construcción del conocimiento y del aprendizaje, con miras a la elaboración de su proyecto de vida dentro de la pedagogía del socio constructivismo como ser fundamental de la sociedad.

El aprendizaje significativo en la medida que el estudiante lo siente, lo vive, lo convierte en un proyecto de vida y le ayuda a ser y a actuar.

Este aprendizaje lo fomenta el profesor a través de diferentes estrategias docentes: Desarrolla la capacidad del estudiante para aplicar los conocimientos a situaciones reales, concretas de la vida, utilizando la creatividad, la invención, la innovación y su experiencia propia.

Propicia espacios para que el estudiante genere el talento para examinar en un problema concreto, las múltiples variables que intervienen, para decidir la opción más práctica y eficaz.

Facilita la construcción de procesos productivos.

Educa para que a través de una conciencia crítico reflexiva y con gran sentido de la justicia, la libertad y la solidaridad; abierto con sus valores a la trascendencia, siendo protagonista de su propia historia y generando a su vez una responsabilidad frente a su propia formación. Educa a través del goce estético y la creación artística en todas sus manifestaciones. Educa para la ecología humana.

Todo lo anterior apoyándose en los principios agustinianos enmarcados en nuestro lema “Amor y Ciencia”:

- Conócete a ti mismo: Como fuente de la sabiduría y del buen vivir. Te conoces cuando tomas conciencia de lo que eres y haces, la calidad moral, las últimas motivaciones y apreciaciones que animan realmente la voluntad y la conducta a cada instante.
- Aprende a escuchar: Escucha a Cristo el maestro que habla interiormente para que puedas hablar a los otros.
- Cuida tú libertad interior: Acepta la necesaria dependencia externa de los demás: no puedes vivir solo y aislado. Pero no traiciones tu libertad interna: interésate por lo que eres, no por lo que los demás piensan o dicen que eres. La genuina libertad consiste “No en hacer lo que nos gusta, sino en gustar de hacer siempre lo que es bueno”.
- Trasciéndete a ti mismo: Entra dentro de ti mismo y encontrarás tu verdadero “centro”; tu YO auténtico y en él, a Dios y en Dios, a todos los demás.
- Mantente inquieto y en continua búsqueda: En el camino espiritual cada cima conquistada invita a una ascensión. Si te conviertes en hombre satisfecho espiritualmente has muerto.
- Alegría por compartir los triunfos: Lograr un progreso, alcanzar un conocimiento en orden a los ideales, me lleva a compartir con el otro lo que he conocido; de tal manera que el triunfo compartido, lleva siempre, al crecimiento de la comunidad.

Artículo 13. Líneas Maestras de la Filosofía Agustiniانو:

1. Respeto e interés por la persona, centro del proceso educativo; en especial del educando.
2. Afán por su crecimiento integral que supone la armonía y plenitud interior.
3. Cultivo comunitario de la amistad.
4. Compromiso sincero con la verdad, la justicia, la paz y el amor.
5. Sentido del aspecto comunitario y de la participación abierta.
6. Carácter activo y crítico de la búsqueda.
7. Crecimiento en la libertad, no abandonando compromisos sino asumiendo responsabilidades.
8. Crecimiento interior como principio para la realización personal llegando a la trascendencia que se traduce en la constante búsqueda de Dios.
9. Búsqueda constante del conocimiento y la ciencia como complemento de su desarrollo integral.

Artículo 14: Gobierno escolar:

De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la institución.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. **El Rector.** Es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del PEI, entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.
2. **El Consejo Directivo.** Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Está conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado que ofrezca la institución;
- e. Un representante de los ex estudiantes de la institución, y
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

3. **Consejo Académico.** Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio y opera como órgano consultor del Consejo Directivo en los procesos de revisión del Proyecto Educativo Institucional convocado y presidido por el rector. Este Comité está integrado por:

Los directivos docentes y un docente por cada área.

Instancias de apoyo del Gobierno Escolar.

Se considera necesario que dentro de su organización administrativa y de gestión estratégica, existieran instancias de apoyo a los órganos del Gobierno Escolar, para el cabal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y la idónea y efectiva ejecución de los procedimientos determinados en el Manual de Convivencia.

Estas instancias son las siguientes:

- a. Comité de Calidad;
- b. La Coordinación General;
- c. La Coordinación Académica;
- d. La Coordinación de Convivencia Social,
- e. El Departamento de Orientación escolar;
- f. El Comité de Mediación de Conflictos.

CAPITULO IV

Artículo 15. Obligaciones Institucionales:

Son obligaciones institucionales las contempladas en el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Artículo 42 "Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas; Artículo 43 "Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos y Artículo 44 "Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas".

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general que asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades. Estas responsabilidades se refieren a:

- a. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- c. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- d. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- e. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- f. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- g. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el

tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

- h. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- i. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- j. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

CAPITULO V COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 16. El Rector:

1. Deberes:

- a. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
- b. Dinamizar el proyecto educativo de la pastoral agustiniana.
- c. Preocuparse por que la planeación institucional sea integral y lleve a la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- d. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que garanticen una orientación cristiana.
- e. Motivar que todos los procesos de la comunidad educativa se realicen.
- f. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- g. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- h. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar.
- i. Brindar capacitación y actualización de los profesores.
- j. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- k. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
- l. Disponer un espacio para la comunicación directa con los estudiantes y el profesorado

- m. del colegio.
- n. Propiciar la integración con otras instituciones.
- o. Apoyar y autorizar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
- p. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- q. Realizar el seguimiento de toda la comunidad educativa.

2. Derechos:

- a. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- c. Contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de casos especiales.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- f. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

3. Funciones:

- a. Estar atento a las indicaciones y cambios dados por el MEN y la Secretaría de Educación.
- b. Representar legalmente al colegio.
- c. Presidir todas las actividades y eventos organizados dentro de la institución.
- d. Presidir o delegar las reuniones de los consejos académicos y directivo, asamblea, comité de evaluación y promoción.
- e. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- f. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
- g. Elaborar y supervisar el presupuesto del colegio.
- h. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno y del MEN.
- i. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la Comunidad Agustino Recoleta.
- j. Orientar el proceso educativo con la

- k. asistencia del consejo académico.
- l. Supervisar las funciones de todos los miembros de la comunidad docente junto con el Coordinador General.
- m. Delegar las funciones de Rector en su ausencia.
- n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo de Pastoral Agustiniانو.
- o. Establecer el proceso de recepción de estudiantes nuevos.
- p. Realizar el proceso de contratación o cancelación del mismo, del profesorado y personal administrativo.
- q. Determinar la permanencia de estudiantes en el colegio.

Artículo 17. Coordinador General y de Pastoral:

1. Deberes:

- a. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
- b. Mantener una actitud de escucha y de apertura al diálogo con los miembros de la comunidad educativa.
- c. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso agustiniano y cristiano.
- d. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
- e. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos.
- f. Estar comprometido con la filosofía agustiniana.
- g. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
- h. Motivar a los miembros de la comunidad educativa para que sean coherentes en su actuar.
- i. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- j. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.

2. Derechos:

- a. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan dentro del colegio.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y

- c. desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- d. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.

3. Funciones:

- a. Estar en permanente comunicación con el coordinador académico y de convivencia social.
- b. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
- c. Mantenerse en continua comunicación con todos los estamentos para tener un óptimo desempeño.
- d. Manejar los recursos, materiales, técnicos y económicos, necesarios para el desarrollo de proyectos educativos extracurriculares.
- e. Estar al tanto de la asistencia del personal docente.
- f. Coordinar con el Rector y los demás estamentos la planeación general y evaluación de la institución.
- g. Presentar al Rector las necesidades de capacitación y actualización de los profesores.
- h. Planear con toda la comunidad el cronograma, al inicio del año escolar
- i. Coordinar las actividades culturales de la comunidad educativa.
- j. Programar los eventos y jornadas pedagógicas necesarias para el diálogo interdisciplinario.
- k. Evaluar con las directivas y personal docente los procesos de formación.
- l. Evaluar periódicamente el compromiso del docente agustiniano.
- m. Informar permanentemente al Rector sobre la marcha general del colegio en todos sus procesos.
- n. Es el responsable inmediato de la dirección académica y de formación a través de los coordinadores de sección, directores de grupo y profesorado.
- o. Atender a los padres de familia en todo lo que tenga que ver con la parte académica y formativa de los estudiantes, agotado el recurso de los profesores y coordinadores.

- p. Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniانو.
- q. Supervisar con el Rector las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
- r. Colaborar con el proceso de selección del personal docente y administrativo.
- s. Contar con la colaboración y participación de todos los docentes en el desarrollo del proyecto pastoral agustiniano.

Artículo 18. Coordinador para la Convivencia Social:

1. Deberes:

- a. Participar activamente en el consejo académico y en el comité de evaluación y promoción.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía agustiniana.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes y valores propios de la filosofía agustiniana.
- e. Velar por la interiorización y el cumplimiento del manual de convivencia.
- f. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y profesores.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Colaborar con la ejecución del Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniانو.
- i. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- j. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir respaldo y apoyo de directivas y profesores.
- c. Recibir capacitación.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por la comunidad educativa.

3. Funciones:

- a. Controlar la asistencia, llegada y salida de los estudiantes del colegio.
- b. Recibir las excusas y darles el trámite respectivo.
- c. Semanalmente, presentar informe escrito a Rectoría sobre la Convivencia S.
- d. Mantener continua comunicación con la coordinación académica.
- e. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
- f. Crear, de acuerdo con el coordinador general, los mecanismos y estrategias para el control de:
 - Aseo de salones, patios y servicios higiénicos.
 - Acompañamiento en los descansos.
 - Atención a padres de familia y estudiantes.
 - Mantenimiento de pupitres, mobiliario en general y planta física.
 - Asistencia a los actos comunitarios.
 - Uso adecuado de los uniformes.
 - Asignación de estudiantes en los diferentes cursos.
 - Control sobre modas, tendencias y actitudes contrarias a la dignidad humana y a la moral pública.
- g. Mantener comunicación continua con titulares de grupo.
- h. Velar por que la convivencia social favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- i. En caso de ausencia prolongada del estudiante verificar la asistencia con el padre de familia.

Artículo 19. Coordinador Académico:

1. Deberes:

- a. Conocer y asumir la filosofía agustiniana.
- b. Organizar, evaluar y dinamizar el proceso pedagógico por áreas.
- c. Ser responsable de la marcha académica del colegio.
- d. Apoyar y orientar los procesos académicos.
- e. Formar parte del consejo académico, comisión de evaluación y promoción y del comité de calidad.
- f. Promover el desarrollo de los procesos académicos.
- g. Estar al día con las disposiciones de la secretaría de educación con respecto a lo

académico.

- h. Publicar la programación mensual acordada con el Rector y el Coordinador general.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y escuchado oportunamente.
- b. Recibir una capacitación permanente.
- c. Ser atendido en sus iniciativas.
- d. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
- e. Recibir un trato respetuoso, cordial y amable de todos los estamentos de la comunidad.
- f. Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Funciones:

- a. Propiciar y participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades propuestas por los comités de área.
- b. Elaborar y estar atento, junto con el Coordinador para la Convivencia Social, del cumplimiento de los horarios.
- c. Estar atento a insuficiencias y dificultades que se presentan en torno a lo académico.
- d. Atender las inquietudes de profesores, padres de familia y estudiantes.
- e. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del P.E.I.
- f. Asesorar y supervisar la planeación y desarrollo de los programas curriculares.
- g. Organizar y distribuir a los docentes.
- h. Informar oportunamente a Coordinación de Convivencia las ausencias y/o salidas de los docentes
- i. Fijar lista de útiles de trabajo solicitado a los estudiantes.
- j. Publicar al inicio del año el cronograma anual.
- k. Coordinar las capacitaciones y reuniones de docentes.
- l. Participar en la ejecución del proyecto educativo de pastoral agustiniana con los estudiantes y los docentes.

Artículo 20. Jefatura de Área: Deportes

1. Deberes:

- a. Participar activamente en el consejo académico.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía Agustiniana

- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes y valores propios de la filosofía Agustiniana
- e. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y profesores.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- h. Publicar la programación mensual relacionada con las actividades deportivas.
- i. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y escuchado oportunamente.
- b. Recibir una capacitación permanente.
- c. Ser atendido en sus iniciativas.
- d. Recibir un trato respetuoso, cordial y amable de todos los estamentos de la comunidad.
- e. Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Funciones:

- a. Establecer plan de acción educativo-formativo en la asignatura de educación física y las escuelas de formación deportiva.
- b. Elaborar y estar atento, junto con los coordinadores académico y de convivencia social, del cumplimiento de los horarios
- c. Estar atento a las insuficiencias y dificultades que se presentan en torno a la asignatura de educación física y escuelas de formación deportiva.
- d. Difundir el PEPA entre el personal docente del área de educación física y deportes.
- e. Gestionar el clima organizacional académico del área.
- f. Coordinar y hacer seguimiento al trabajo académico y administrativo de los docentes de educación física y entrenadores.
- g. Asesorar y supervisar la implementación de los programas curriculares en el aula.
- h. Organizar y distribuir a los docentes.
- i. Atender las inquietudes de profesores, padres de familia y estudiantes.
- j. Asegurar la calidad de las estrategias didácticas desarrolladas en el área de educación física y deportes.

- k. Dirigir el proceso de evaluación de desempeño del docente.
- l. Coordinar las actividades deportivas en donde participa la institución.
- m. Diseñar programas de actividad física, donde se involucre la mayor parte de la comunidad educativa.
- n. Diseñar estrategias que conlleven al estudio de la población estudiantil, para un mejor seguimiento del desarrollo físico y deportivo, que conlleve a establecer mecanismos de cultura científica.

Artículo 21. Docente:

1. Deberes:

- a. Mantener una presentación personal decente, sencilla y decorosa, según el uniforme acordado.
- b. Acompañar a los representantes de los estudiantes en el desarrollo de sus funciones.
- c. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
- d. Trabajar su jornada laboral completa.
- e. Conocer y asumir la Filosofía Agustiniana.
- f. Al sonar el timbre para los descansos, comprobar que los estudiantes no se queden en las aulas y cerrar.
- g. Antes de terminar el tiempo de su clase hacer que se organicen los pupitres y se limpie el salón.
- h. Ofrecer una formación con principios Cristianos, Católicos y Agustinianos.
- i. Orientar y formar con su testimonio de vida Cristiana.
- j. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- k. Capacitarse y actualizarse.
- l. Ser responsable y comprometido con su misión de docente Agustiniano.
- m. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
- n. Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.
- o. Asumir con convicción el manual de convivencia.
- p. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- q. Abstenerse de organizar rifas, paseos, excursiones o exigir libros o material

extraordinario sin la previa autorización de las directivas. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocio con estudiantes o padres de familia.

- r. Participar activamente al menos en algunos de los comités establecidos en la institución.
- s. Acompañar y colaborar al director de grupo en las actividades programadas.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y escuchado
- b. Trabajar en ambiente de responsabilidad, orden, respeto y fraternidad.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Proponer iniciativas que favorezca el crecimiento de la comunidad.
- e. Ser respaldado en su compromiso de docente Agustiniانو.
- f. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos del proyecto educativo de pastoral Agustiniانا.
- g. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para consejo directivo.

3. Funciones:

3.1. Funciones como Docente

- a. Presentar, según la programación del colegio, los informes académicos informativos de los estudiantes.
- b. Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por los jefes de área.
- c. Mantener una adecuada dinámica en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
- d. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de área según orientación del respectivo comité.
- e. Controlar la asistencia de los estudiantes y presentar el informe diario a Coordinación de convivencia.
- f. Realizar evaluación permanente cualitativa e integral.
- g. Mantener un diálogo permanente con profesores y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo de estos.
- h. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los equipos, inmuebles y materiales

confiados a su manejo.

- i. Fomentar en los estudiantes el respeto por la persona y la vida en todas sus manifestaciones.
- j. Fomentar hábitos de estudio, orden, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- k. Orientar el comportamiento de los estudiantes en el aula, salas especializadas, filas, descansos, actos culturales y religiosos y demás actividades programadas.
- l. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
- m. Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos por los estudiantes.
- n. Informar e involucrar permanentemente al padre de familia y acudiente en el proceso formativo del estudiante.
- o. Anotar en el observador e informar a quien corresponda (titular o coordinador) las anomalías que observe, los aspectos positivos y logros de los estudiantes.

3.2. Funciones como Docente Titular de Grupo:

Es el docente nombrado por las directivas, responsable de toda la dinámica de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características de perfil, deberes y derechos del docente Agustiniانو.

- a. Al iniciar su labor, en compañía del Coordinador para la Convivencia Social, reunir a todos los Padres de Familia o acudientes de su grupo y realizar un taller de inducción a los compromisos para con la institución y estudio del Manual de Convivencia; Repitiendo la acción con los de matrícula extemporánea.
- b. Animar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes.
- c. Velar primordialmente por el crecimiento personal de cada uno de los estudiantes de su grupo.
- d. Estructurar con sus estudiantes un proyecto de curso.
- e. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.

- f. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
- g. Promover actitud de cuidado y respeto por el aula de clase, mobiliario y planta física.
- h. Programar y coordinar con los estudiantes y con la debida anticipación las actividades académicas.
- i. Organizar con los estudiantes las actividades culturales, lúdicas y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
- j. Planear anticipadamente las citaciones a padres de familia, en hora de atención.
- k. Presentar y sustentar los informes académicos y formativos a los estudiantes y a los padres de familia.
- l. Mantener una actitud entusiasta y optimista frente al desarrollo del proyecto educativo de Pastoral Agustiniانا.
- m. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los estudiantes.
- n. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
- o. Presentar a coordinación académica informe mensual del proceso del curso.
- p. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas.
- q. Enfocar la dirección de curso hacia la formación en valores y el crecimiento personal.
- r. Informar por escrito a Coordinación para la convivencia social la inasistencia del estudiante por más de dos días.
- s. Participar indispensablemente y ayudar a dirigir los talleres y proyectos cuando el orientador escolar y los coordinadores lo requieran: procesos pedagógicos, escuela de padres etc.
- t. Mínimo con 5 días de anticipación a la fecha, presentar programación detallada de actividades o celebraciones imprevistas o cronogramadas que ameriten disponer de los espacios o instrumentos pedagógicos de la jornada y la intervención de los docentes y directivos.

3.3. Funciones como Docente Jefe de Comité

de Área:

Nombrado por las directivas del colegio es el responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los docentes encargados del área a su vez da secuencia al proceso curricular que fomenta el proyecto de área.

- a. Apoyar y dinamizar desde su área el proyecto educativo de pastoral Agustiniانو.
- b. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del comité de área los proyectos y actividades programadas.
- c. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros del comité de área procurando un buen ambiente de trabajo.
- d. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
- e. Promover la actualización de los contenidos, metodología, estrategias y evaluaciones del área.
- f. Evaluar periódicamente los procesos del área.
- g. Participar activamente en el consejo académico y en el comité de evaluación y promoción.
- h. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás jefes del comité de área.
- i. Participar en los comités que sea requerido.
- j. Responder con la adecuada utilización y seguridad de mobiliario, equipos, y material confiado a su manejo.
- k. Presentar el proyecto, programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
- l. Generar metodología para prevenir contra mortalidad académica.
- m. Atender las indicaciones y sugerencias del coordinador académico.

Artículo 22. Grupo Orientación Escolar:

Profesionales en el área psicológica y fonoaudiología, nombrados por las directivas para que participe en la formación integral de la comunidad educativa.

1. Deberes:

- a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía

- b. Agustiniana.
- c. Identificarse con el Ideario Agustiniانو.
- d. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- e. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Colaborar en la ejecución del proyecto de educación sexual, escuela de padres.
- i. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- j. Conocer el proceso formativo de los estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
- k. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio.
- l. Velar por la orientación profesional de los estudiantes del colegio.
- m. Dar informes verbales o escritos de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento.
- n. Asistir a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

3. Sus funciones

3.1. Funciones del Psicólogo

- a. Apoyar y dinamizar desde su comité de área el proyecto educativo de pastoral Agustiniانو, especialmente con su testimonio de vida Cristiana y Católica.
- b. Mantener comunicación continua con los miembros de la comunidad educativa.
- c. Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar activamente en el consejo

- e. académico y comité de evaluación y promoción.
- f. Presentar a las directivas el proyecto de actividades anuales: entrevistas con estudiantes y padres de familia, reuniones con grupos y escuela de padres.
- g. Organizar y diseñar actividades dirigidas a padres de familia y profesores.
- h. Organizar en colaboración con los directores de grupo talleres y dinámicas que busquen cambio de actitudes y compromisos por parte de los estudiantes.
- i. Acompañar al estudiantado en su proceso académico y de formación.
- j. Elaborar un diagnóstico para detectar necesidades individuales y grupales y plantear posibles soluciones.
- k. Brindar orientación individual a estudiantes y asesoría a padres de familia y profesores.
- l. Remitir a los padres de familia y a los estudiantes, a una atención especializada, cuando lo requieran.

3.2. Funciones de Fonoaudiología:

- a. Apoyar y dinamizar el proyecto educativo de Pastoral Agustiniانو, particularmente con su testimonio de vida Cristiana y Católica.
- b. Rehabilitar, en cooperación con otros profesionales a los estudiantes que presentan alteración del lenguaje, habla, voz y audición.
- c. Orientar y desarrollar programas de prevención de alteraciones en el lenguaje y la comunicación.
- d. Evaluar y diagnosticar problemas comunicativos para determinar los procedimientos y técnicas pertinentes al trabajo interdisciplinario.
- e. Investigar todo lo relacionado con la parte comunicativa y sus desórdenes.
- f. Participar directa o indirectamente en el consejo y comité de evaluación y promoción.
- g. Apoyar a la población escolar con dificultades en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Artículo 23. Enfermería:

Profesional del área de la salud, seleccionado por las directivas del colegio su compromiso esta respaldado por todas las características del perfil,

deberes y derechos del docente Agustiniانو. Sus funciones, entre otras son:

1. Comprometerse con el proyecto educativo de Pastoral Agustiniانو, especialmente con su testimonio de vida Cristiana y Católica.
2. Mantener su equipo e implementos en óptimas condiciones de higiene.
3. Ofrecer trato amable y cordial a los que requieren su servicio.
4. Permanecer en su sitio de trabajo
5. Disponer de medicamentos básicos para su adecuado desempeño.
6. Portar el directorio de los estudiantes y personal docente actualizado.
7. En caso de accidente solicitar el carné de seguro estudiantil vigente e informar de inmediato a la familia.
8. Comprobar la sintomatología de quienes solicitan el servicio para no fomentar abandono de clases, trabajo o compromisos académicos.
9. Hacer que los usuarios tomen o se apliquen los medicamentos en su presencia, de lo contrario no suministrarlos.
10. Prestar asistencia y atención inmediata al profesor que requiera servicio de primeros auxilios.
11. Prestar asistencia y atención inmediata al estudiante que requiera servicio de primeros auxilios, gestionando su retiro cuando se requiera, notificando al Coordinador de Convivencia Social.
12. Informar oportunamente al padre de familia sobre el estado de salud del – la estudiante que haya requerido el servicio.
13. Suministrar medicamentos a los estudiantes, previa prescripción médica y a solicitud del padre de familia.
14. Con suficiente anticipación solicitar los implementos y medicinas que requiere su desempeño.
15. Llevar control detallado del uso de los recursos y asistencia de los usuarios a la enfermería.
16. Realizar informe periódico con tablas de porcentajes sobre la gestión para ser presentado a Psico-orientación.
17. Hacer seguimiento a miembros del personal

docente, administrativo y servicios generales expuestos a tensiones, estrés o situaciones cardiacas y de sobrepeso.

Artículo 24. Estudiantes:

1. Derechos:

Los educandos del colegio Agustiniانو Campestre son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable. De manera específica, los educandos del Colegio tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del Colegio para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral.
- b. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
- c. Conocer oportunamente los criterios y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- d. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa
- e. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por el Colegio.
- f. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa, poder expresar libremente sus ideas y utilizar las formas y medios de participación establecidos por la institución.
- g. Recibir orientación escolar cuando sea solicitada por un profesor o directivo docente de la Institución Educativa. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o

- especial, a ser remitido al profesional o institución pertinente.
- h. Elegir y ser elegido en los órganos e instancias de la institución en donde los educandos tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos.
 - i. Preservar su intimidad personal y familiar.
 - j. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, artísticas, deportivas. Culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
 - k. Conocer oportunamente las programaciones académicas del Colegio.
 - l. Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio como son la biblioteca, comedor, transporte, cafetería, enfermería, entre otros, de conformidad con los respectivos reglamentos.
 - m. Recibir la atención de salud que ofrece la institución en caso de un accidente o lesión física.
 - n. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.

2. Deberes:

Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los educandos los siguientes:

- a. Asumir e interiorizar la Filosofía Agustiniانا, profundizando en su opción Cristiana y Católica.
 - b. Portar y conocer el manual de convivencia y el ideario agustiniano.
 - c. Asumir con responsabilidad los compromisos del manual de convivencia.
 - d. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por el Colegio, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos, absteniéndose de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
 - e. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en
- f. acuerdo con el docente de cada asignatura.
 - f. Cumplir con los horarios de clases y demás actividades académicas, pedagógicas, culturales y deportivas establecidas y programadas por el colegio.
 - g. Justificar la ausencia mediante la presentación del padre de familia o acudiente; o mediante documento auténtico de incapacidad médica.
 - h. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por el Colegio en el Proyecto Educativo Institucional y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.
 - i. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
 - j. Mantener el buen nombre del Colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
 - k. Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo y evitando cualquier elemento que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
 - l. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados por el Colegio y las decisiones tomadas por profesores y directivos, en el marco de los mismos.
 - m. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento del Colegio.
 - n. Valorar y cuidar la planta física, materiales inmobiliarios del colegio utilizando adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por el Colegio para la prestación del servicio educativo y velando por su cuidado y conservación. Respondiendo por cualquier daño o deterioro que se compruebe haya causado a los mismos.
 - o. Ser interlocutor permanente y responsable

- p. Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad, caracterizada por un comportamiento pudoroso, decoroso, leal, cauto y honrado.
 - q. Ser responsable y puntual en la presentación de talleres, trabajos y evaluaciones, entregando trabajos y evaluaciones en fechas programadas.
 - r. Responder al compromiso adquirido en las citaciones hechas por consejo académico y/o profesores.
 - s. Estar comprometido en un proceso de evaluación y auto evaluación continuo.
 - t. Mostrar interés permanente por su autoformación.
 - u. Mantener comportamiento y presentación personal según las orientaciones del colegio.
 - v. Promover y trabajar activamente en la preservación del medio ambiente.
 - w. Respetar las insignias del colegio y los símbolos patrios.
 - x. Ser multiplicador de valores, conciliador objetivo de espíritu tolerante y justo.
 - y. Respetar y mantener actitud adecuada en actos litúrgicos, culturales, sociales y deportivos.
 - z. Valorar, cuidar y respetar los objetos personales de sus compañeros.
 - aa. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
 - bb. Portar con elegancia, respeto y decoro el uniforme establecido por el colegio.
 - cc. Utilizar un vocabulario inteligente, culto, respetuoso, prudente y sin apodos.
 - dd. En caso de cancelación de matrícula, antes de terminar el período lectivo, entregar carné estudiantil en secretaría para retirar certificados.
 - ee. El estudiante y su acudiente, al confirmar su ingreso libre y voluntario a la institución mediante la firma de la ficha de matrícula y el contrato educativo, asumen a conciencia las normas de la institución contenidas en el presente manual y son conscientes de que en
- ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que por tanto dan su consentimiento para que los docentes y la institución soliciten su estricto y buen cumplimiento.
- ff. Entregar en la Coordinación para la convivencia social todo objeto o valor que encuentre extraviado y que no le pertenece, para que pueda ser recuperado por su legítimo dueño.
 - gg. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - hh. Comunicar los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

Artículo 25. Secretaría:

Las personas a cargo de esta dependencia se identifican con los principios Cristianos y Católicos de la filosofía Agustiniانا; Tanto en sus quehaceres, manera de vivir y relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa. Sus funciones, entre otras son:

1. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Coordinar con Rectoría la mecánica de matrículas
3. Velar por la actualización de documentos y registros pertinentes a los procesos académicos.
4. Procesar los informes de los estudiantes.
5. Expedir constancias y certificados de estudio que sean solicitados con 10 días de anticipación y en tiempo laborable.
6. Prestar atención a las directrices emanadas del MEN y a las indicaciones de la administración.
7. Actualizar cada año el directorio de estudiantes y las hojas de vida de los nuevos contratados.

Artículo 26. Pagaduría y Contabilidad:

Las personas a cargo de la dependencia se identifican con los principios cristianos y Católicos de la Filosofía Agustiniانا en su quehacer, su forma de vida y sus relaciones con los miembros de la comunidad educativa.

1. Deberes:

- a. conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniiana.
- b. Identificarse con el Ideario Agustiniiano y ser parte activa de la pastoral religiosa, agustiniiana y vocacional del colegio
- c. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa
- d. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia Social y el Ideario Agustiniiano
- e. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar la solución.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Colaborar con ideas en la elaboración de los proyectos educativos.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Llevar con ética profesional y reservas el manejo contable del colegio.
- k. Velar por la actualización en el manejo de los pagos que los padres de familia realizan.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.

3. Sus funciones:

- a. Brindar atención cordial y eficiente a los miembros de la comunidad educativa.
- b. Llevar el control del pago de pensiones.
- c. Diligenciar oportunamente los recibos de pago de pensiones.
- d. Expedir certificaciones de ingresos y salarios de los docentes, personal administrativo y de servicio del colegio.
- e. Tramitar el pago de todos los docentes, personal administrativo y de servicio al

- f. colegio.
- g. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del colegio.
- h. Presentar periódicamente los balances oficiales a las directivas.
- i. Cancelar puntualmente impuestos y tributos por servicios públicos, seguros y pólizas de los vehículos de la institución.

Artículo 27. Biblioteca:

La persona a cargo de esta dependencia se identifica con los principios Cristianos y Católicos de la filosofía Agustiniiana en su quehacer, forma de vivir y relaciones con los miembros de la comunidad educativa.

1. Deberes:

- a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniiana.
- b. Identificarse con el Ideario Agustiniiano y ser parte activa de la pastoral religiosa, agustiniiana y vocacional del colegio.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia Social y el Ideario Agustiniiano.
- f. Atender las inquietudes de los padres de familia, de los estudiantes y profesores para buscar la solución.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Velar por el orden y la disciplina en dichas dependencias.
- k. Prestar atención, dar asesoría profesional y elaborar informes periódicos de la marcha de la biblioteca a la Rectoría.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las

- f. directivas del colegio.
- g. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.

3. Sus funciones:

- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Mantener actualizado el inventario de libros y material de consulta de la biblioteca.
- c. Propiciar un ambiente cultural adecuado al interior de la dependencia.
- d. Orientar la consulta y la investigación.
- e. Dar pautas de comportamiento y formación a los estudiantes en las salas de lectura.
- f. Informar de las necesidades a nivel científico, cultural y de material relacionado con esta dependencia.
- g. Velar por la seguridad, cuidado y el mantenimiento de los materiales a su cargo.
- h. Manejo adecuado, responsable y eficiente del servicio de fotocopiado.
- i. Cuidado y mantenimiento de todos los libros y elementos a su cargo.
- j. Las demás normas del reglamento interno.

Artículo 28. Recepción:

La persona a cargo de esta dependencia se identifica con los principios católicos y la Filosofía Agustiniiana en su trabajo, su forma de vida y relaciones con la comunidad educativa.

Sus funciones:

1. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Contestar en forma corta y amable las llamadas.
3. Llevar libro actualizado de registro y recepción de correspondencia.
4. Brindar la información apropiada o comunicar con la dependencia correspondiente.
5. Controlar el ingreso de personas a la institución, asignándoles un carné distintivo, previa entrega del documento de identidad del visitante.
6. Recibir la autorización del coordinador por parte de todos los estudiantes que salgan de

la institución en horario de clases.

Artículo 29. Servicios Generales:

Las personas del área se identifican con la propuesta agustiniiana, cumpliendo eficiente y puntualmente su servicio a la comunidad y procurando manejar con un sentido pedagógico las relaciones con los estudiantes y las otras dependencias. Sus funciones aparecen dentro del manual de procedimiento interno.

1. Deberes:

- a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniiana.
- b. Identificarse con el Ideario Agustiniiano.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes de fraternidad, solidaridad y amistad entre los miembros de la comunidad educativa
- e. Velar por conocer e interiorizar el Manual de Convivencia Social y el Ideario Agustiniiano.
- f. Atender las inquietudes de la comunidad educativa para buscar soluciones oportunas y sensatas.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Capacitarse y actualizarse permanentemente en cuanto les sea posible.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Llevar con profesionalismo y dignidad su trabajo.
- k. No abandonar los lugares de trabajo.
- l. No realizar otro trabajo diferente al asignado por las directivas del Colegio.
- m. Velar por el orden de las cosas en el colegio.
- n. Acatar con respeto y dignidad las ordenes dadas por la dirección del colegio.
- o. Con su testimonio de vida son parte activa de los proyectos de pastoral religiosa, agustiniiana y vocacional del colegio.

2. Derechos:

- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las

- directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.

Artículo 30. Consejo Directivo:

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

Sus Funciones:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto de las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la rectoría y a la dirección administrativa.
2. Mantener constante búsqueda de los principios Cristianos, Católicos y Agustinianos, propiciando y apoyando los espacios que contribuyan al crecimiento de la fe.
3. Asumir el Proyecto Educativo Institucional y adoptar el manual de convivencia.
4. Velar por el crecimiento y apropiación de la filosofía y principios Agustinianos en la comunidad educativa.
5. Asumir analíticamente la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
6. Las demás funciones asignadas por el P.E.I.
7. En caso de acción de tutela tomarán las decisiones pertinentes según le corresponda.

Artículo 31. Comité de Calidad:

Órgano consultivo y de apoyo al servicio de la Institución que: estudia, procesa y orienta diferentes actividades, a nivel, de convivencia social y administrativo, a fin de canalizar ágilmente aspectos requeridos por las circunstancias del momento. Citado y presidido por el Rector.

Conformado por:

- a. El Rector.
- b. El Coordinador General.
- c. Los Coordinadores Auxiliares.
- d. Secretaria Académica.

Artículo 32. Consejo Académico:

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica del colegio; está conformado por El Rector, los Coordinadores Académicos y Jefes de área; en casos especiales se invitará al desarrollo del mismo a los Coordinadores de Convivencia y Departamento de Orientación Escolar, según sea necesario y viable.

Sus funciones:

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las necesidades y al procedimiento previsto en los decretos 1860 y 1290.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Organizar y controlar el trabajo de las áreas.
4. Integrar y organizar el comité de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción.
5. Supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Participar en la evaluación institucional.
8. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuye el P.E.I.

**CAPITULO VI
RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE
FAMILIA O ACUDIENES**

Los padres de familia o acudientes al suscribir el contrato de matrícula aceptan el Manual de Convivencia como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en el Colegio y asumen los derechos y deberes con la institución educativa que emanan de cada uno de los capítulos del Manual y de los que se derivan de disposiciones legales y reglamentarias, en especial de la Ley General de Educación y del Código de Infancia y Adolescencia, de este último, de modo particular, las responsabilidades señaladas en los artículos 21, 35 y 48...

Artículo 33. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes:

1. Derechos:

Este Manual acoge y apropia los derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos ofrecida por el colegio, establecidos en el artículo 2 del Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- c. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento educativo y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- d. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- f. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se practiquen en la institución educativa.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
- h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- i. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de asociación de padres de familia.
- j. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.

- k. Recibir formación integral para sus hijos.
- l. Solicitar el cumplimiento y continuidad de los proyectos existentes en la institución a favor de la formación integral de sus hijos.
- m. Recibir formación y orientación familiar.
- n. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- o. Hacer propuestas y dar sugerencias al consejo directivo a través de su delegado.
- p. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
- q. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos, dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.
- r. Estar informados de las nuevas tendencias pedagógicas que se implementan en el colegio.
- s. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos del colegio.

2. Deberes:

Igualmente este Manual acoge y se apropia de los deberes de los padres de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, establecidos en el artículo 3 de la Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución educativa y asegurar su permanencia.
- b. Contribuir para que el servicio educativo que presta la institución educativa sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente al personal directivo de la institución educativa cualquier irregularidad de que tenga conocimiento,

- originada en integrantes de la comunidad educativa y de ser necesario, acudir a otras autoridades competentes para buscarle solución.
- f. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- i. Al iniciar el año lectivo participar sin falta en el taller de inducción a los compromisos con la Institución y al profundo estudio del Manual de Convivencia.
- j. Asumir la Filosofía Agustiniانا con su testimonio de vida Cristiana y Católica.
- k. Ser los primeros educadores y orientadores en vida cristiana de sus hijos.
- l. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de Pastoral Agustiniانا.
- m. Participar activamente en las actividades del colegio (entrega de informe verbal, entrega de boletines, citación por coordinación, escuela de padres, entre otras)
- n. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos.
- o. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
- p. Conocer, cultivar y asumir los principios agustinianos.
- q. Inculcar amor, responsabilidad y respeto por el colegio.
- r. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el colegio en actitud amable, decente y culta, en caso de ausencia presentarse personalmente durante los tres días siguientes de la citación ante la instancia que lo convocó.
- s. Generar espacios de comunicación con la comunidad educativa
- t. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
- u. Respetar y apoyar las decisiones del colegio.
- v. Facilitar a los hijos los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- w. Apoyar la institución en la realización de sus proyectos.
- x. Respetar, escuchar y apoyar a los hijos.
- y. Asumir y cumplir el contrato de cooperación educativa.
- z. Asumir su responsabilidad civil ante la ley, ante la institución y ante los demás padres de Familia cuando sus hijos se impliquen con tenencia de químicos y gases nocivos, armas, alucinógenos, publicaciones o material obsceno, incendios, lesiones a terceros etc.
- aa. Cumplir con los requerimientos del grupo de orientación escolar (Fonoaudiología y Psicología) en cuanto a terapias externas solicitadas de acuerdo con las necesidades académicas y/o de convivencia social que afecten el desempeño del estudiante en la institución y por lo tanto en el proceso de formación integral. El incumplimiento de los compromisos firmados con el grupo de orientación escolar exime a la institución de responsabilidades ante cualquier fracaso escolar del estudiante, permitiéndole reservar el derecho de admisión para el año siguiente.
- bb. Los padres de familia y/o acudientes deben asistir a las citaciones realizadas por el grupo de orientación escolar en la modalidad de escuela de padres como parte del compromiso de corresponsabilidad en la formación del estudiante.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Título 2 Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo I: Obligaciones de la Familia Sociedad y estado, Artículo 39.

Artículo 34. Consejo de Padres de Familia:

El Consejo de Padres de Familia del colegio es una entidad de derecho privado, de carácter social, cultural y técnico, sin ánimo de lucro. Integrado por dos padres de familia de cada curso debidamente acreditados, quienes tendrán la calidad de miembros activos del mismo.

Propenderá por la formación Católica Agustiniانا

la búsqueda de idóneas alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales.

Promoverá hábitos institucionales que refuercen, en sus miembros y en la sociedad, valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos, todo inspirado en el amor, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina, necesarios para la convivencia armónica de la libertad y el orden.

Sus Funciones entre otras son:

1. Impulsar la educación familiar y escolar, así como la integración de la comunidad educativa.
2. Tendrá como misión el mejoramiento continuo de la comunidad educativa a través de la participación activa y democrática.
3. Contribuir en el logro de un óptimo rendimiento académico y disciplinario de sus hijos a partir de la correcta educación familiar, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos y educadores.
4. Servir como personera de los intereses de la comunidad educativa para coadyuvar en la consecución de bienes, medios de enseñanza, recursos con otras instituciones afines y demás requerimientos que demande la comunidad de manera que optimice el nivel académico, cultural y recreativo del plantel.
5. Contribuir al desarrollo del P.E.I y velar por su cumplimiento.
6. Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa.
7. Ofrecer al colegio el concurso moral e intelectual necesarios para la solución de aquellos problemas que obstaculicen la formación integral de los educandos.
8. Las demás funciones, deberes y derechos contenidos en los estatutos de la asociación.

**CAPITULO VII
SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE
EDUCANDOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este

Capítulo del Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa. Para efectos de lo establecido en este Capítulo, se acogen las siguientes definiciones:

1. Estudiante nuevo: Es el aspirante admitido que ingresa por primera vez al Colegio a un grado determinado.
2. Estudiante antiguo: Es el educando ya matriculado en el Colegio y que recibe la autorización para renovar la matrícula para continuar en el Colegio en el año lectivo inmediatamente siguiente.

Artículo 35. Proceso de admisión Período Lectivo 2011 - 2012:

1. Seguir el proceso de inscripción.
2. Presentar prueba de admisión (cognitiva y valoración por orientación escolar) y obtener un resultado no inferior al 60%.
3. Presentar entrevista en las fechas indicadas por la institución.
4. Los estudiantes que presenten bajo desempeño en la prueba de admisión podrán recibirse previa firma de compromiso académico, convivencia social y/u orientación escolar.
5. El aspirante debe acreditar por medio del boletín del último colegio de los períodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo.
6. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.
7. Los estudiantes que presentan alguna dificultad, a nivel formativo, y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y o formativo cuando se matricule.
8. Para matrícula extemporánea: presentar documentos completos en regla, Copia del observador del estudiante, someterse a evaluación, presentar vigencia de escolaridad convincente y proporcional al tiempo en que ingresa.
9. Para ingreso al Colegio por motivo de traslado:

Si el estudiante viene de otro colegio de la Comunidad agustiniana se matriculará de inmediato al presentar la documentación completa.

Si el estudiante es de otro colegio debe antes de matricularse cumplir con el procedimiento para estudiantes nuevos.

Observación:

1. La solicitud es intransferible, solo es válida para el estudiante, grado y fecha asignada.
2. El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la

información presentada y disponibilidad de cupos. El proceso de admisión quedará anulado, en caso de de comprobarse falsedad en la documentación e información suministrada.

Artículo 36. Costos educativos:

El colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

El incremento de las tarifas para el período lectivo

COSTOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE PARA EL AÑO LECTIVO DE 2011 - 2012

NIVEL	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA	PENSIÓN
Pre-jardín	\$3.835.700	\$383.600	\$345.200
Jardín	\$3.678.785	\$367.900	\$331.100
Transición y 1° de Básica Primaria	\$3.595.403	\$359.500	\$323.600
2° de Básica Primaria	\$3.465.836	\$346.600	\$311.900
3° de Básica Primaria	\$3.339.806	\$334.000	\$300.600
4° y 5° de Básica Primaria	\$3.202.304	\$320.200	\$288.200
6° a 9° de Básica Secundaria	\$3.042.190	\$304.200	\$273.800
10° y 11° de Media Académica	\$3.042.190	\$304.200	\$273.800

2011-2012, se hizo de acuerdo con la Resolución No. 8260 del 20 de septiembre de 2010, Artículo 4°. Con relación a los compromisos de pagos correspondientes a los estudiantes procedentes de la FUSIÓN, dichos pagos se respetarán aplicándoles el incremento del porcentaje autorizado; el convenio establecido tendrá vigencia únicamente durante el período lectivo.

Artículo 37. Matrícula:

La matrícula es un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante o acudiente y el representante legal del colegio en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente. Debe realizarse en los días establecidos en el cronograma del colegio.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de

familia no comunican oportunamente al plantel sobre el cupo, el colegio dispondrá de él.

Con la matrícula, el estudiante y sus padres entran y conforman la familia agustiniana, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este manual de convivencia.

El estudiante y sus Padres firmarán el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 38. Requisitos para la Matrícula:

1. Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible.
2. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación

3. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación católica de la institución.
4. En caso de ser estudiante nuevo, haber presentado y aprobado el respectivo taller de inducción y entrevista con las directivas.
5. Presentarse con los padres y acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula.
6. Entregar el recibo de pago de costos de la matrícula cancelado en la corporación correspondiente.
7. Presentar todos los documentos pedidos en el formulario de solicitud.

Artículo 39. Documentos para la Matrícula:

1. Registro civil de Nacimiento original.
2. 3 fotografías a color de 3x4 marcadas al respaldo con el nombre y el grado para el que se matricula (con ropa adecuada).
3. Paz y salvo del colegio de procedencia.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad: Estudiantes de 5° a 10°.
5. Certificados de calificaciones de los grados anteriores así:
 - a. Para TRANSICIÓN y PRIMERO informe escolar del grado anterior, con el nombre completo según el registro civil, con firma y sello del director(a) de la institución que procede.
 - b. Grado SEGUNDO a QUINTO de PRIMARIA: certificados de los grados anteriores desde Transición, debidamente expedidos en papel membrete del colegio con el nombre según el registro civil, con firmas y sellos de Rectoría y Secretaría.
 - c. GRADOS SEXTO EN ADELANTE: Certificados de los grados anteriores desde 5° de Básica Primaria hasta el último grado aprobado, debidamente expedidos en papel membrete de la institución, con el nombre según registro civil, con firmas y sellos de rectoría y secretaría.
 - d. Los estudiantes procedentes del exterior deben presentar los certificados debidamente legalizados por las entidades competentes en el país de origen.

6. FOTOCOPIAS DEL CARNÉ DE VACUNAS PARA PREESCOLAR Y PRIMERO DE BÁSICA PRIMARIA con el nombre legible y los respectivos controles.
7. Certificado de la seguridad social y/o Seguro Estudiantil vigente para el período lectivo 2010 – 2011, de carácter obligatorio para todos los estudiantes de Pre-Jardín a grado 11°.
8. Certificado de ingresos, carta laboral ó declaración de renta según la situación laboral de los padres.
9. Recibo de consignación de pago de matrícula para todos los grados, desde preescolar hasta 11°.
10. Contrato de matrícula.
11. Pagaré debidamente diligenciado (con huella dactilar) por el Padre de Familia ó el acudiente responsable del estudiante en la parte financiera.

Documentos para la matrícula de estudiantes antiguos:

1. Paz y salvo del colegio
2. Recibo de pago de matrícula.
3. 3 fotografías a color de 3x4 marcadas al respaldo con el nombre y el grado para el que se matricula (con ropa adecuada).
4. Certificado de la seguridad social y/o seguro estudiantil de accidentes, vigente.
5. Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir del grado 5° de primaria en adelante o registro civil.

Matrículas extemporáneas:

El colegio, considerando las situaciones especiales de los padres de familia, tanto de los estudiantes antiguos como de los nuevos, concede plazo máximo hasta del 25 al 30 del mes de agosto para la renovación y la respectiva matrícula, previa solicitud de plazo a la Rectoría, quien estudiará si el caso lo amerita.

Traslados de matrícula:

Con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el colegio podrá efectuar traslado de matrículas para casos excepcionales, a los estudiantes que soliciten continuar sus estudios en el colegio, siempre y

cuando cumplan con lo requerido para legalizar el traslado. Los traslados en mención sólo se efectuarán durante el primer bimestre del período escolar.

Artículo 40. Devolución de Costos Educativos:

En este punto el colegio asume la resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de octubre de 1989, según la cual: "Cuando un estudiante sé matrícula en un instituto docente no oficial y no puede asistir desde el principio a clases, los padres de familia o el acudiente deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares, y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos".

En lo referente a pensiones si el estudiante es retirado de la institución en los primeros 10 días calendario del mes habiéndose realizado en esta misma fecha, la respectiva cancelación de matrícula en la secretaría del colegio, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo.

El contrato de prestación de servicios educativos y la matrícula estarán vigentes hasta no hacer la respectiva cancelación en secretaría. Por tanto si un estudiante es retirado del colegio sin la diligencia de cancelación de matrícula en secretaría, debe cancelar los meses que corra hasta tanto no lo haga.

Artículo 41. Circunstancias Especiales Frente a los Costos Educativos:

1. Tiempo.

El pago de la matrícula se hará en la corporación indicada por el colegio y en los días que este lo determine; el de las pensiones se realizará en los primeros 10 días de cada mes, si el pago se efectúa posteriormente habrá un recargo por interés de mora estipulado por el colegio.

2. Circunstancias Especiales.

Poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la rectoría para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar, sin que esto implique extensión de recargos.

3. Paz y salvo.

Al ser las pensiones y la matrícula la única fuente de ingreso para el funcionamiento de la institución es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones, por ello se determina que:

- a. No se entregarán boletines al padre de familia y/o acudiente hasta que se encuentren al día en sus obligaciones financieras.
- b. Cuando existe un incumplimiento constante durante el año se le solicitará al padre de familia conseguir una institución con exigencias económicas más acordes a sus posibilidades.
- c. Se exigirá paz y salvo de todo concepto para la entrega de papeles o la matrícula en la institución.

Artículo 42. Otros Costos:

No pertenecen a los costos de pensión o matrícula: Agenda Escolar \$ 17.000^{oo}.

Artículo 43. Tratamiento de situaciones de mora y de no pago:

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada en el pagaré de costos educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente.

Ello en virtud, de los conceptos jurisprudenciales que establecen que "... De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por

consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos..." y que por tanto "...la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que preserven los derechos de la institución educativa..." (Sentencia T-295 de 2004).

No obstante, si por hechos sobrevivientes (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) debidamente probados, ocurridos en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de las pensiones, y en consecuencia, ajenos a su voluntad, podrá solicitar por escrito a la Rectoría del Colegio considerar la situación, ofreciendo alternativas que garanticen el saneamiento económico y la oportunidad de renovación de la matrícula.

Artículo 44. Permanencia en la Institución Educativa.

La permanencia del estudiante en el Colegio está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este Manual de Convivencia. Para que el estudiante pueda continuar en el colegio se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Cumplir con los deberes y derechos asignados en el manual de convivencia.
- 2. Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
- 3. Cuando el compromiso académico y o formativo ha sido firmado como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlo, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
- 4. Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, demostrando así compromiso con los valores agustinianos.

Además de los criterios establecidos por el comité de evaluación y promoción, el Padre Rector, sugerirá,

recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la institución.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de pérdida de la calidad de estudiante, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual de Convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

La calidad de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

- a. Por retiro voluntario del estudiante que implique terminación del contrato por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo consentimiento.
- c. Por cierre temporal del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
- d. Por las causales determinadas en el presente Manual de Convivencia, inherentes a la aplicación de los regímenes tarifario y de sanciones.

El padre de familia o acudiente que decida retirar voluntariamente al estudiante y por ende dar por terminado el contrato de matrícula debe:

- a. Informar por escrito a la Secretaría Académica del Colegio tal decisión, indicado los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.
- b. Suscribir el acta de terminación por mutuo consenso del contrato de matrícula y la correspondiente cancelación en el libro de matrículas.
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto.
- d. Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

El colegio, establece el Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del educando, pactadas en el Contrato de Matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del

educando en el establecimiento educativo y en armonía con el artículo 25 del Decreto 2253 de 1995, en cuanto la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

El Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto, será suscrito y expedido por pagaduría de oficio o por solicitud del padre de familia o acudiente. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

1. Para el trámite de renovación de la matrícula.
2. Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

No se expedirá el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto a quienes no se encuentren a paz y salvo con la institución por concepto financiero.

El colegio, lleva para cada estudiante un registro escolar actualizado en el que se registran los datos académicos y de identificación personal, con el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. De forma paralela, cada estudiante posee una hoja de vida con toda la documentación pertinente a su desempeño académico y convivencia a lo largo de su permanencia en la institución, como informes de seguimiento, actas de reuniones con padres de familia, remisiones a las comisiones disciplinarias, académicas, o a terapias externas, entre otros.

CAPITULO VIII

Artículo 45. Sistema Integral De Evaluación De Los Estudiantes

El Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes del colegio Agustiniiano Campestre consagrado en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio PEPA (Proyecto Educativo Pastoral Agustiniiano), se fundamenta en los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, los estándares básicos de competencias, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos curriculares a través del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y la Directiva Ministerial No. 29 del 16 de noviembre de 2010, para los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media a partir del inicio del año

escolar 2009 – 2010 con su ajuste y modificación para el año escolar 2011 – 2012 con participación para su construcción de toda la comunidad educativa y con la aprobación del Consejo Directivo.

El objeto propio del colegio Agustiniiano Campestre es la orientación de nuestros estudiantes desde un enfoque pedagógico Socio-Constructivista, para el desarrollo armónico de sus potencialidades cognitivas y cognoscitivas, la capacidad de desarrollar procedimientos y el ejercicio de las actitudes propias del quehacer propuesto en los planes de área y asignatura, proyectos de aula, proyectos obligatorios y transversales que privilegie el desarrollo de las habilidades y competencias sus habilidades motrices y actitudes comunitarias, hacia el crecimiento humano cristiano y como líder en el conocimiento y defensa de la verdad, capaz de entablar diálogo con su entorno. Se tiene especial compromiso en definir y convenir un enfoque pedagógico moderno, progresista y a la vez abierto y flexible, que responda a las nuevas demandas de la sociedad y de la Ley General de la Educación (ley 115/ 94) que fomente su humanización, su trascendencia y responda a los retos del mundo globalizado, garantice el desarrollo y la profundización de los estándares de educación; asegure una planeación y una ejecución cualificada y coherente de la enseñanza con altos niveles de competencias comunicativas y laborales.

La evaluación es concebida en el Colegio como un sistema de seguimiento de los procesos madurativos, tanto a nivel cognitivo como socio afectivo, estructurado a través del seguimiento sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. La evaluación se realiza en forma continua, integral, cualitativa y cuantitativa se expresa en informes estadísticos y descriptivos que respondan a estas características.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, 115 de 1994, en sus artículos 23, 31 y 32 el colegio tiene en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales, Los logros e indicadores de desempeño propuestos para las diferentes áreas, asignaturas y proyectos, atendiendo los estándares básicos de competencias para las áreas que los tenga definidos, además prepara a los estudiantes

para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior en la educación media en coordinación con el Sena con el programa de técnico en sistemas.

La programación de todas las áreas y/o asignaturas se da a conocer al inicio de cada periodo académico y se entregan informes que constituyen el soporte para determinar los avances en la formación del educando y, para que los padres de familia, los docentes y los estudiantes definan los planes de mejoramiento y las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Los propósitos de la evaluación académica se definen desde la estructura del área, y/o asignatura orientando la labor de los docentes y los desempeños de los estudiantes, para:

- a. Determinar la valoración integral, el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas de cada área una de las áreas obligatorias y/o asignatura, en los diferentes niveles, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional
- b. Hacer seguimiento al proceso pedagógico de adquisición de instrumentos del conocimiento y de manejo de operaciones intelectuales.
- b.1 Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- b.2 Identificar las características personales, interés, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- c. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- d. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar su labor pedagógica.
- e. Vincular a los padres de familia y/o acudientes en el desarrollo de los procesos de aprendizaje de sus hijos y en las medidas adoptadas para su mejoramiento.
- f. Determinar el grado de apropiación de los instrumentos de conocimiento y el desarrollo de las operaciones intelectuales del

estudiante de acuerdo con su edad y nivel de pensamiento.

- g. Obtener información válida para decidir sobre la promoción y la toma de decisiones que favorecen el proceso educativo del estudiante.

La evaluación de los procesos académicos se realiza a través de instrumentos y recursos diseñados a partir de los referentes teóricos, pedagógicos y académicos, centrados principalmente en:

- a. Seguimiento permanente a través del registro cualitativo y cuantitativo que evalúa los desempeños de cada uno de los estudiantes.
- b. Pruebas estandarizadas y otros instrumentos que permiten evaluar el nivel de desarrollo de las habilidades y operaciones cognitivas; así como los avances en los procesos de pensamiento.
- c. Evaluaciones escritas, orales y prácticas experimentales significativas que evalúan las diferentes competencias, habilidades de destrezas; así como el nivel de apropiación del conocimiento.
- d. Trabajos escritos de consulta, lecturas, exposiciones, proyectos y otros, dirigidos a determinar los desempeños, las dificultades para establecer los avances en el desarrollo de habilidades comunicativas y argumentación.
- e. Actividades complementarias sugeridas desde las asignaturas tales como: participación en actividades grupales (paneles, foros, seminarios y mesas redondas entre otros).
- f. Apreciaciones cualitativas resultantes de la observación, diálogo o entrevista abierta, en algunos casos con la participación del estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
- g. Actividades culturales, recreativas o deportivas en donde se privilegie y se evidencien los talentos, el conocimiento y el aprendizaje significativo.

La evaluación de los procesos socio-afectivos, éticos y morales determinan la toma de decisiones que implica el proyecto de vida de los educandos, orientándolos hacia un desarrollo emocional armónico y un comportamiento ético y moral, con

objetivos como:

1. Reconocer dificultades en el afianzamiento de valores y actitudes.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, emocionales y afectivas, conducentes a fortalecer su auto concepto, autovaloración, que le permitan sentirse realizado.
3. Propiciar la construcción de seres éticos y morales que les permitan trascender como seres humanos.
4. Promover la sensibilidad para la aceptación y solidaridad con el otro.
5. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
6. Fortalecer el acompañamiento de los padres de familia y acudientes frente a los problemas socio afectivos y morales de los estudiantes.
7. Mejorar los niveles de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Fundamentar la toma de decisiones que conduzcan a la formación de un ser responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.
9. Fomentar el descubrimiento y potenciación de talentos a través del desarrollo de sus habilidades y destrezas socio-afectivas, éticas y morales.

La evaluación de los procesos socio-afectivos, éticos y morales se fundamenta en el acompañamiento y la retroalimentación constante de los agentes educativos, que garantizan conocer las diferentes etapas del desarrollo socio-afectivo y moral de los estudiantes en búsqueda de las estrategias más efectivas. Se utilizan especialmente los siguientes medios:

1. Comunicación cercana y oportuna con el estudiante que permite un seguimiento asertivo.
2. Implementación de estrategias que permiten evaluar el desarrollo socio-afectivo y moral del estudiante y determinar la etapa madurativa en que se encuentra.
3. Talleres periódicos y convivencias de acuerdo a las necesidades y características de los estudiantes.

4. Talleres de Padres de familia para conocer la dinámica familiar y brindar las estrategias a implementar en casa.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1,0 - 3,4	DESEMPEÑO BAJO
3,5 - 4,0	DESEMPEÑO BASICO
4,1 - 4,7	DESEMPEÑO ALTO
4,8 - 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

5. Apoyo constante de los coordinadores y del comité de orientación escolar. Espacios pedagógicos lúdicos, deportivos y culturales que permiten evidenciar las dinámicas de interacción y garanticen la motivación e interés y satisfacción de los estudiantes.

Artículo 46. Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional.

El alcance de la escala de evaluación aplicable a cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios y para cada uno de los educandos del Colegio es la siguiente:

·1,0 a 3,4

Para el estudiante que durante los periodos del año escolar presentan dificultades para alcanzar la mayoría o la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos por el área, realizando las consultorías académicas programadas, sin alcanzar los mínimos desempeños requeridos.

·3,5. a 4,0

Para el estudiante que durante los periodos del año escolar muestre dificultad para alcanzar algunos de los indicadores de desempeño propuestos en cada período y la hubiera superado con apoyo en consultorías académicas permanentes.

·4,1 a 4,7

Para el estudiante que durante los periodos del año demuestre responsabilidad y compromiso en el área, evidenciando mínimas dificultades en el proceso para alcanzar algunos indicadores de

desempeño.

·4,8 a 5,0

Para el estudiante que durante los periodos del año escolar hubiera alcanzado la totalidad de los indicadores de desempeño.

Artículo 47. Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes 3.1 De la evaluación de desempeños:

La evaluación de los procesos académicos se realiza a través de instrumentos y recursos diseñados a partir de los referentes teóricos, pedagógicos y académicos, centrados principalmente en:

- a. Seguimiento permanente a través del registro cualitativo y cuantitativo que evalúa los desempeños de cada uno de los estudiantes.
- b. Pruebas estandarizadas y otros instrumentos que permiten evaluar el nivel de desarrollo de las habilidades y operaciones cognitivas; así como los avances en los procesos de pensamiento.
- c. Evaluaciones escritas, orales y prácticas experimentales significativas que evalúan las diferentes competencias, habilidades de destrezas; así como el nivel de apropiación del conocimiento.
- d. Trabajos escritos de consulta, lecturas, exposiciones, proyectos y otros, dirigidos a determinar los desempeños, las dificultades para establecer los avances en el desarrollo de habilidades comunicativas y argumentación.
- e. Actividades complementarias sugeridas desde las asignaturas tales como: participación en actividades grupales (paneles, foros, seminarios y mesas redondas entre otros).
- f. Apreciaciones cualitativas resultantes de la observación, diálogo o entrevista abierta, en algunos casos con la participación del estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
- g. Actividades culturales, recreativas o deportivas en donde se privilegie y se evidencien los talentos, el conocimiento y el aprendizaje significativo.

La evaluación de los procesos socio-afectivos,

éticos y morales determinan la toma de decisiones que implica el proyecto de vida de los educandos, orientándolos hacia un desarrollo emocional armónico y un comportamiento ético y moral, con objetivos como:

1. Reconocer dificultades en el afianzamiento de valores y actitudes.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, emocionales y afectivas, conducentes a fortalecer su auto concepto, autovaloración, que le permitan sentirse realizado.
3. Propiciar la construcción de seres éticos y morales que les permitan trascender como seres humanos.
4. Promover la sensibilidad para la aceptación y solidaridad con el otro.
5. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
6. Fortalecer el acompañamiento de los padres de familia y acudientes frente a los problemas socio afectivos y morales de los estudiantes.
7. Mejorar los niveles de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Fundamentar la toma de decisiones que conduzcan a la formación de un ser responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.
9. Fomentar el descubrimiento y potenciación de talentos a través del desarrollo de sus habilidades y destrezas socio-afectivas, éticas y morales.

La evaluación de los procesos socio-afectivos, éticos y morales se fundamenta en el acompañamiento y la retroalimentación constante de los agentes educativos, que garantizan conocer las diferentes etapas del desarrollo socio-afectivo y moral de los estudiantes en búsqueda de las estrategias más efectivas. Se utilizan especialmente los siguientes medios:

1. Comunicación cercana y oportuna con el estudiante que permite un seguimiento asertivo.
2. Implementación de estrategias que permiten evaluar el desarrollo socio-afectivo y moral del

3. Talleres periódicos y convivencias de acuerdo a las necesidades y características de los estudiantes.
4. Talleres de Padres de familia para conocer la dinámica familiar y brindar las estrategias a implementar en casa.
5. Apoyo constante de los coordinadores y del comité de orientación escolar.
6. Espacios pedagógicos lúdicos, deportivos y culturales que permiten evidenciar las dinámicas de interacción y garanticen la motivación e interés y satisfacción de los estudiantes.

Artículo 48. Método de Evaluación:

1. De las actividades de evaluación y promoción

Con el propósito de que la evaluación sea cualitativa, el colegio evita las evaluaciones basadas en el uso exclusivo de la memoria y propicia la aplicación de pruebas de comprensión y análisis o actividades de discusión, crítica y aplicación.

Los estudiantes serán evaluados a través de diversos métodos de evaluación: pruebas parciales, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos grupales, trabajos prácticos, talleres, guías, controles y pruebas acumulativas.

2. De la asistencia:

Durante el período académico, los docentes, determinarán las fechas en las que los estudiantes deben presentar las pruebas o evaluaciones. A estos momentos de evaluación o prueba deben asistir con carácter obligatorio todos y cada uno de los estudiantes.

- 1) Inasistencia a prueba calendarizada: el Padre de Familia o el Acudiente debe justificar la inasistencia del estudiante a la prueba programada, enviando la debida excusa médica, la cual debe ser presentada a la coordinación académica que dará permiso para presentar la nueva evaluación.
- 2) Cuando la ausencia de un estudiante a una evaluación no sea por cuestión de salud, el Padre de Familia, debe acercarse a la coordinación académica, para explicar la

causa justa que amerite que al estudiante se le dé una nueva posibilidad de ser evaluado.

En estas situaciones la evaluación será presentada por el estudiante en la fecha y hora que el profesor estipule, y que no debe ser posterior a una semana, a la fecha de ausencia del estudiante.

Quienes no procedan según estos criterios, su nota será la mínima establecida en la escala de valoración de la institución y solo la podrá presentar en la fecha de superación establecida en el cronograma del colegio.

El estudiante que justifique una semana después de la prueba calendarizada, puede rendir la prueba al martes siguiente de aceptada su justificación con la aplicación de la escala al 70%.

3. De la presentación de actividades académicas:

- 1) Todo trabajo, taller o guía, debe ser original y reflejar la investigación y/o consulta realizada por el estudiante, no puede ser una copia ya sea de textos, enciclopedias, internet o trabajo de otros. El Manual de Convivencia de nuestra Institución, tipifica esta falta como falta de carácter gravísima.
- 2) Los alumnos deberán entregar sus trabajos en la fecha calendario dada por el profesor. La no presentación a tiempo deberá ser justificada por el acudiente al profesor o director de grupo. En caso de que la causa de la no presentación de trabajos y demás sea justa, el docente podrá otorgar un último plazo de entrega que no debe ser posterior a una semana, a la fecha establecida por el profesor. En los casos donde la entrega tardía de un trabajo no sea por causa justa, se evaluará con la nota del 70%.

4. De las evaluaciones:

- 1) Cada asignatura debe registrar un mínimo de evaluaciones por periodo, dependiendo del número de horas de clases semanales. En ningún caso puede haber menos de 3 evaluaciones por periodo.
- 2) Las evaluaciones corregidas y calificadas deben ser entregadas por el profesor al

estudiante, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aplicación.

- 3) Toda evaluación debe llevar identificación del estudiante, debe ser legible y tener una buena presentación.
- 4) Todo trabajo grupal tendrá una ponderación del 20% de la nota por el trabajo colectivo y 80% de la nota por el trabajo individual del alumno.

5. De las valoraciones:

- 1) La valoración periódica de los alumnos de educación básica y media, resultará del promedio de las calificaciones parciales del periodo con un decimal.
- 2) La valoración anual será el promedio acumulativo de las calificaciones por periodo con un decimal y se entregará en un informe con la equivalencia a la escala nacional.

6. De la nulidad de pruebas – casos excepcionales:

Todo estudiante debe actuar en forma honesta de acuerdo a los principios del colegio. En caso de que un estudiante sea sorprendido copiando o revelando información a otro estudiante, durante una evaluación, se tomarán como falta gravísima.

Artículo 49. Promoción de estudiantes:

Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un educando pase de un grado escolar determinado al siguiente grado de un ciclo o nivel educativo, por satisfacer requerimientos evaluativos, administrativos y disciplinarios, según las normas educativas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional PEPA.

Para efectos de la promoción académica de los educandos, el Colegio se ciñe a las disposiciones vigentes consagradas en el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009 y determina los siguientes criterios:

- I. Para la promoción de los alumnos al curso inmediatamente siguiente, se considerarán conjuntamente la asistencia y el desempeño académico del alumno.
 - a) Asistencia: el estudiante que deje de asistir máximo al 15% de las clases de una área, sin

causa justificada, perderá automáticamente dicha área.

- b) Rendimiento: Al concluir el año académico, los estudiantes deben alcanzar un mínimo del 60% del porcentaje de cada área para poder ser promovido. Sin embargo si posee un porcentaje superior a 70% en el promedio general del año, podrá ser promovido con un área en la que no haya alcanzado el promedio mínimo (60%).
- c) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar.
- d) Promoción anticipada: el colegio promocionará, de manera anticipada, al grado siguiente, a los estudiantes que cumplan con los requisitos del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y bajo los siguientes criterios y procesos:

- Se realizará con los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa
- Solamente se realizará esta promoción durante el primer período académico.
- Con el consentimiento previo de los padres del estudiante.

Procedimiento

- Presentar solicitud escrita al Consejo Académico durante el primer periodo, firmada por los padres de familia.
- Realizar como proceso el curso de nivelación que ofrece el colegio durante el primer periodo académico y asistir en horas extracurriculares para desarrollar dicho plan.
- El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Directivo toma la decisión.

Artículo 50. De la repitencia:

Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en TRES o más áreas. Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en DOS de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana, inglés,

ÉNFASIS DEL COLEGIO SISTEMAS, EDU. FÍSICA.

Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas del área durante el año escolar.

Cuando el estudiante obtenga Desempeño Bajo en UNA o en DOS áreas, siempre y cuando las dos áreas no sean Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, ÉNFASIS DEL COLEGIO SISTEMAS, EDUCACIÓN FÍSICA, tendrá derecho a presentar un Examen de Recuperación para aprobarlas. Si el estudiante obtiene Desempeño Bajo en UNA de las dos áreas repite el grado.

NOTA: Ningún estudiante se podrá matricular en el grado siguiente si no ha aprobado TODAS las áreas de estudio.

III: De la evaluación de los estudiantes con un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar,

Los Padres de Familia de aquellos estudiantes que presenten déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, deben presentar al colegio el debido certificado del especialista que certifique dicho déficit; en dicho certificado, se debe comunicar al colegio si el estudiante necesita un tipo de evaluación especial o si está en capacidad de ser evaluado normalmente. En caso de que para efectos de la evaluación, el estudiante necesite un tipo de atención especial, el colegio, dentro de sus posibilidades, le brindará todo el apoyo que esté a su alcance. Al igual el padre de familia debe presentar periódicamente al colegio la evolución de las terapias respectivas durante el año escolar

Artículo 51. De la Graduación

- 1) Los estudiantes del grado undécimo deben acreditar la asistencia al curso Pre-Icfe programado por el colegio o cualquier otra institución reconocida por su calidad en la prestación de este servicio. Mensualmente habrá un informe valorativo que será entregado a Coordinación Académica.
- 2) Es potestativo del Colegio ejercer su derecho de invitar a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. Por esta razón, sólo asistirán los

estudiantes que además de cumplir con los requisitos académicos para graduarse, cumplan los requisitos disciplinarios y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

- 3) Los estudiantes de undécimo grado que terminen el año lectivo con Acta de Compromiso no serán proclamados en la ceremonia de graduación.
- 4) De conformidad con el artículo 39 del capítulo v del decreto 1860 DE 1994 para graduarse un estudiante debe acreditar el cumplimiento y aprobación del Servicio Social Obligatorio.

Artículo 52. De la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales:

Los Padres de Familia de aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales de tipo cognitivo y auditivo parcial, deben presentar al colegio el debido certificado del especialista donde se indique el diagnóstico y recomendaciones, con el objetivo de determinar los procesos de inclusión (adaptaciones curriculares que determine la institución). El padre de familia se debe comprometer a presentar al finalizar cada periodo académico al colegio, la evolución de las terapias respectivas durante el año escolar.

**CAPITULO IX
PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

Artículo 53. Generalidades:

Este capítulo del Manual de Convivencia del colegio, está centrado en los conceptos y procedimientos que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, como también, normas de conducta que deben observar estudiantes y profesores para garantizar el mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de diálogo y de conciliación que existen en el Colegio como los procedimientos para formular las quejas o reclamos.

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la

convivencia escolar, incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Como estrategia metodológica para la solución de conflictos se pueden establecer diferentes métodos entre los cuales se determinan:

1. **El arreglo directo (Negociación):**
Es un proceso de interacción entre dos o más partes que buscan llegar a un acuerdo manejando el conflicto de forma efectiva, con una comunicación adecuada.
2. **La Mediación.**
Por medio de la cual las partes involucradas buscan la solución del mismo con la colaboración de un tercero (mediador) el cual ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar la búsqueda de soluciones al conflicto.
3. **La conciliación.**
Se relaciona con el conjunto de actividades a través de las cuales las personas envueltas en

un conflicto lo resuelven con la intervención de un tercero llamado conciliador.

Lineamientos disciplinarios, procedimientos y estímulos

Artículo 54. Formación Integral:

El desarrollo formativo de la disciplina en el Colegio Agustiniانو de Palmira busca la promoción de una convivencia responsable, creativa y original, dando un espacio a la toma de conciencia de lo que se es, y de las posibilidades que pueden proyectarse tanto a la realización personal como al desarrollo comunitario.

Implica acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, sin los cuales, no permitiría desarrollar ningún proceso formativo. La formación integral se fundamenta en la filosofía y la propuesta educativa de la institución, por ello aparece explícita en los deberes de quienes formamos la comunidad educativa.

Las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad Agustiniانا en los principios y deberes expresados en el presente manual afectan:

1. A la persona en su proceso de formación.
2. A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
3. Al proceso de crecimiento institucional.
4. Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, como corresponda a cada caso.
5. Al crecimiento grupal, retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

Artículo 55. Uniformes:

1. **Uniforme de diario para Las Estudiantes:**
Blusa:
 - a. Será de color blanco con las siguientes especificaciones:
 - Estilo camisero en dacrón p.c. el puño de la manga de 3 centímetros, ancho con el vivo de las rayas rojas de la tela de la falda; el cuello

sport, bolsillo al lado izquierdo, la parte inferior del bolsillo debe ser redonda y sobre el bolsillo se coloca el escudo del Colegio Agustiniiano.

Falda:

- a. En tela a cuadros según muestra exhibida en el colegio, con preses seguidos de derecha a izquierda, con 11 centímetros de profundidad y 6 centímetros de ancho, quedando los preses en el siguiente orden: El primero sobre los cuadros azules y blancos, el segundo sobre los cuadros azules y rojos, repitiendo este mismo orden hasta obtener la medida de la cintura.
- b. La falda lleva bolsillo secreto al lado derecho; la pretina es de 3.5 centímetros de ancho sacada del cuadro azul horizontal. Largo de la falda a la mitad de la rodilla.

Zapatos:

Negros, lisos estilo colegial, cerrados o de cordón, sin hebillas, plataforma ni adornos (tipo verlón)

Medias: Blancas. (media media).

Saco:

2. **Uniforme de diario para Los Estudiantes:**

a. **Camisa:**

Guayabera blanca, con bolsillo al lado izquierdo y en éste el escudo del colegio.

b. **Pantalón:**

En lino azul turquí, según modelo y con bota recta.

Correa: En cuero negro, con hebilla pequeña.

c. **Zapatos:** Negros, lisos, estilo colegial, cerrados o de cordón, sin hebillas, plataforma ni adornos, (tipo verlón).

d. **Medias:** tradicional de color azul oscuro.

3. **Uniforme de Educación física para Estudiantes Mujeres y Hombres:**

Chaqueta institucional:

Color Rojo en Vendaval Crushed. Forrada en franela manga larga, con las siguientes especificaciones:

Corte "V" adelante en color azul turquí. En la parte de atrás corte recto azul turquí. Puños con belcro. Bolsillos con cierre interno azul turquí. Bordada con el nombre del Colegio "Agustiniiano Campestre".

Nota: La chaqueta se puede utilizar con el uniforme de diario y el de educación física.

• **Pantalón Sudadera:**

Color Azul Turquí tela vendaval Crushed. Forrada en franela. Banda lateral roja en el mismo vendaval Crushed. Bota recta con cierre en la parte inferior y bordada al lado izquierdo con el nombre del Colegio "Agustiniiano Campestre".

• **Pantaloneta:**

Tipo Bermuda en Vendaval Crushed roja con banda lateral azul turquí. Forrada en franela y bordada con el nombre del Colegio "Agustiniiano Campestre".

• **Camibuso:**

De color blanco, manga corta, cuello azul turquí con rojo igualmente en la Manga; bordado al lado izquierdo con el nombre del Colegio "Agustiniiano Campestre".

• **Cachucha:** Estilo Cachucha visera en colores rojo y azul turquí bordada al frente con la palabra "Agustiniiano".

4. **Natación:**

- Los caballeros: vestido de baño adecuado, gorro de baño, sandalias plásticas antideslizantes (no bermudas, pantalonetas o ropa interior).
- Las damas: vestido de baño enterizo, gorro de baño, cabello recogido, sandalias plásticas antideslizantes. No usar camisetas dentro de la piscina.

Artículo 56. Lineamientos de uniformes:

1. El uniforme es la imagen e identificación de la comunidad educativa y de la persona misma que se proyecta en cada uno de los estudiantes y por tal razón se debe portar con decoro.
2. Los y las estudiantes deben portar el uniforme completo, diario o de educación física según el horario establecido.
3. Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo definido por la Institución el día de la matrícula.
4. El colegio no recomienda empresa o fábrica para los uniformes, el padre puede hacer su

- elección libremente.
5. No debe llevar ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, piercing y tatuajes); las niñas sólo utilizarán arete pequeño.
6. Debe llevarse en forma adecuada dejando de lado las modas del momento.
7. Los y las estudiantes deben salir del colegio con el uniforme completo y en forma adecuada.
8. La chaqueta opcional y permitida por el colegio puede utilizarse en cualquier momento.
9. Los estudiantes deben salir en pantaloneta para clase de educación física.
10. Los tenis serán de cuero y totalmente azules, debe tenerse un cuidado especial con la limpieza y aseo de los mismos.
11. El uso de la cachucha diseñada para el colegio, es opcional y se utiliza únicamente en los días de sudadera y en los campos deportivos.

Artículo 57. Lineamientos para la presentación personal:

1. **Para los Estudiantes:**

- a. El cabello siempre de color natural
- b. El cabello de las niñas estará bien peinado con diademas o moñas sencillas de color rojo oscuro, blanco o azul turquí.
- c. Los niños utilizarán un corte de cabello clásico.
- d. Las niñas solo usarán topitos o aros pequeños y sencillos.
- e. Ningún estudiante usará anillos, aretes, piercing o cadenas; la manilla no podrá ser diferente a la institucional.
- f. Las uñas impecables, solo con esmalte transparente.
- g. No se permite maquillaje de ninguna clase.

Artículo 58. Inasistencias:

Las personas encargadas de controlar las inasistencias es el Coordinador de Convivencia Social de cada sección. En este aspecto se debe tener en cuenta:

Las inasistencias continuas perjudican en gran

medida los procesos formativos e impiden la observación y evaluación adecuada de los procesos. En este caso es responsabilidad de los padres buscar los mecanismos para la actualización de sus hijos.

El estudiante reprueba, cuando "haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por periodos que acumulados resulten superiores al 25% del tiempo previsto".

Se considera caso especial la inasistencia continua por causas graves, su definición y solución estará bajo la decisión del Rector.

Al día siguiente de la inasistencia el padre de familia o acudiente autorizado en la matrícula, debe presentarse con la, o el estudiante en la oficina del coordinador de convivencia correspondiente presentando la excusa pertinente y a firmar la autorización de entrada a clase.

El, o la, estudiante debe entregar la autorización al profesor, para que éste la consigne en el control de asistencia diario.

En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a Coordinación para la convivencia.

La inasistencia a los diferentes eventos comunitarios programados por el colegio se debe informar con anterioridad a la fecha establecida a Rectoría o Coordinación General.

Artículo 59. Llegadas tarde:

Las llegadas tarde perjudican el buen funcionamiento del colegio. Por una parte, el estudiante se atrasa en los procesos de aula, y por otro se desubica en las actividades comunitarias programadas.

En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. La planilla de control de llegadas tarde se diligencia diariamente en coordinación de convivencia social.
2. El estudiante, que llegue tarde, debe

presentarse a coordinación de convivencia a solicitar autorización de entrada, sin la cual no será admitido a clase.

3. Si el estudiante completa tres llegadas tarde en un período se debe citar al padre de familia para hacer un compromiso verbal. Ante un nuevo retardo se citará al Padre de Familia para hacer un compromiso por escrito que se adicionará al seguimiento del estudiante.
4. Ante comportamientos reiterativos en este aspecto se hará un estudio del cupo para el año siguiente del estudiante comprometido.
5. Los profesores no están autorizados para recibir estudiantes en los salones que no tengan la certificación de Coordinación de Convivencia.
6. El estudiante que llegue retardado en horario interclase presentará la excusa verbal o escrita al profesor de la asignatura correspondiente quien consignará dicho retardo en el proceso formativo según el caso.
7. Al completar tres llegadas tarde de una misma materia en un período, se le pondrá la falla en dicha asignatura.

Artículo 60. Aseo:

El orden y el aseo son otros de los aspectos que revelan los procesos educativos en el colegio. Para el uso adecuado de todas sus instalaciones, así como de la presentación personal, los profesores deberán buscar los mecanismos para crear la actitud positiva y acciones que conduzcan a este fin.

En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. El salón de clase y las aulas especializadas deben permanecer ordenados y limpios durante toda la jornada.
2. Debe tenerse un cuidado especial en el aseo de las zonas comunitarias como: corredores, patios, escaleras, jardines, laboratorios y salas especializadas.
3. Tener un adecuado uso de los baños y la cafetería.
4. Seguir las normas de urbanidad en la hora del descanso y siempre.
5. Mantener una agradable ambientación dentro de los salones.
6. Al abandonar en la última hora de clase los salones deben quedar aseados y

organizados.

Artículo 61. Mantenimiento de Mobiliario y Planta Física:

1. Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros, le corresponde las siguientes obligaciones:
 - a. Dar aviso al Director de curso o en su defecto al profesor que le acompaña.
 - b. Si el daño ha sido en la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a Coordinación para la convivencia social y Pagaduría para responder por el valor del daño causado.
 - c. Poner en conocimiento al coordinador para la convivencia social de la situación para que, éste a su vez, informe al padre de familia.
2. Cuando el daño ha sido a los enseres de los compañeros se agotan los siguientes recursos:
 - a. Concertación entre los mismos estudiantes.
 - b. Concertación entre los estudiantes y titular.
 - c. Concertación entre estudiantes, titular y coordinador de Convivencia Social.
 - d. Concertación entre estudiantes, titular, coordinador de Convivencia Social y padres de familia.

Nota:

La Institución no responde por pérdida o daño de elementos personales de los estudiantes o empleados.

Artículo 62. Faltas que Afectan la Convivencia:

Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, son la violación a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

El Colegio, considera que la comisión de una falta

por parte de un estudiante está contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de Convivencia.

El proceso de formación integral requiere, además de los estímulos, los correctivos necesarios para la búsqueda del bien personal y colectivo.

Esto conduce a que el estudiante en su proceso asuma conscientemente su compromiso y las implicaciones del mismo.

Las faltas disciplinarias se clasifican en:

- Leves.
- Graves.
- Gravísimas

Artículo 63. Faltas Leves:

Son aquellas que sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución deben ser corregidas porque, además de causar algún malestar expresan un comportamiento inadecuado del estudiante que lesiona los derechos de los demás.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Poner sobrenombres o apodos
2. Gritar en los corredores
3. Negarse a realizar las actividades de clase
4. Hacer mofa o rechifla ante cualquier acto
5. Jugar dentro del salón de clases sin la orientación de un docente
6. Incumplir el horario de clases
7. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, actividades de nivelación, guías, tareas y otras actividades exigidas por los profesores de cada asignatura.
8. Utilizar en actividades curriculares aparatos electrónicos tales como: celulares, radios, walkman, celulares, PSP, CD-players, computadores portátiles y similares. Si el estudiante trae y/o utiliza alguno de los objetos mencionados, lo hará bajo su

responsabilidad debido a que la institución no se hace responsable del daño o pérdida de estos elementos.

9. Perturbar el ambiente de lugares como: biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas y formaciones o actos generales hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, o levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.
10. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
11. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día.
12. Arrojar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminantes o que deteriore la estética ambiental.
13. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, buseta, etc.).
14. Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo.
15. Irrespetar el turno en las filas en la tienda escolar.
16. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.
17. Salir del salón de clases sin autorización.
18. Inasistencia a clases sin causa justificada.
19. Masticar chicle dentro de las instalaciones del colegio.
20. Evadirse de clases, actos académicos, cívicos, deportivos, culturales o religiosos.
21. Ventas de cualquier tipo de mercancía o comestibles dentro de las instalaciones del colegio.
22. Permanecer en el salón y corredores del segundo piso en horas de descanso.
23. Esconder los objetos personales de los demás.
24. Rayar las paredes, pupitres y demás enseres.
25. Tener una inadecuada presentación personal, dentro y fuera de la institución en su

uniforme, higiene y corte del cabello.

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estos deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante, quien será en la medida de lo posible el encargado de solucionar sus dificultades.

Las facultades otorgadas a las distintas instancias o recursos tendrán la responsabilidad de contribuir a la formación de la autonomía y el proyecto de vida del estudiante, razón por la cual la omisión o extralimitación de estas facultades serán consideradas como un incumplimiento al compromiso fundamental del docente o directivo como formadores de personas.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las sanciones anteriormente aplicadas, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 64. Corrección de faltas leves:

Las faltas leves a las normas de convivencia del colegio podrán ser corregidas con:

1. Amonestación verbal por el docente.
2. Mediación y conciliación de los involucrados en la falta a través del comité de resolución de conflictos.
3. Amonestación escrita en el anecdotario con los respectivos descargos.
4. Amonestación escrita en el anecdotario por el profesor y /o director de grupo, con la

respectiva citación del padre de familia o acudiente si la situación lo amerita.

5. Realización de trabajos pedagógicos específicos relacionados con la falta en horario diferente al de clases.

Serán competentes para imponer las correcciones de los literales a, b y c del presente artículo los profesores de cada materia, después de escuchar al estudiante en descargos y realizar el debido proceso que incluye la constancia escrita en el anecdotario.

Las faltas leves no serán tomadas en cuenta como punto decisorio para negar o no el cupo del estudiante el año siguiente.

Artículo 65. Faltas Graves:

Son faltas graves las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

No podrán corregirse las faltas graves sin haber realizado antes el debido proceso y enterado del mismo a los padres o acudientes del estudiante.

Se consideran faltas graves para la convivencia en el colegio Agustiniiano:

1. No informar y/o hacer firmar a sus padres o acudientes oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Colegio envía a través del estudiante.
2. Asumir actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del colegio; igualmente en los actos institucionales.
3. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca que se hayan entregado en calidad de préstamo.
4. Esconder, alterar, dañar o adulterar cualquier otro documento y/o la utilización de elementos de manejo institucional.
5. Participar en nombre del Colegio en cualquier clase de eventos sin la debida autorización.
6. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Colegio haya puesto al servicio

7. del estudiante, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes en tesorería del valor del bien o artículo dañado.
7. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
8. Salir del Colegio durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador de convivencia social o por otra instancia competente.
9. Suplantar a otros estudiantes en una evaluación
10. Haber sido cogido infraganti cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada; así como tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas.
11. La injuria, difamación u ofensas graves contra cualquiera de los miembros de la Comunidad educativa.
12. La agresión física, verbal o moral contra alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
14. El hurto.
15. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización escrita para rifas, paseos, agasajos, bailes y otras actividades no educativas.
16. Incurrir en desinterés manifiesto de su propia formación personal, que implique desobediencia continua en lo referente a la educación, a las normas de convivencia, a la misión y a la filosofía Agustiniiana.
17. Hacer inadecuado uso de los permisos solicitados para ausentarse de clases.
18. Ingreso a las instalaciones de pólvora o cualquier elemento explosivo, "pedos químicos" y cualquier sustancia urticante.
19. Conformar pandillas dentro o fuera del Colegio con la finalidad de atemorizar y/o agredir a otras personas.
20. La altanería, respuestas displicentes, desobligantes y ridiculizadoras contra sus superiores.

21. Mal trato o atropello a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Poner en peligro por acción u omisión la integridad física de cualquier integrante de la Comunidad.
23. Traer al Colegio juegos de azar, material pornográfico, prácticas espiritistas, de adivinación, satanismo y magia negra.
24. Expresiones maliciosas o exageradas manifestaciones de afecto que puedan distorsionar la intencionalidad del trato o de una relación normal, digna y respetuosa del género o del sexo, o tener actitudes eróticas o exhibicionistas.
25. Irrespetar a los visitantes.

Artículo 66. Corrección de Faltas Graves:

Las faltas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas (previo uso del conducto regular, debido proceso y derecho a la defensa) de la siguiente manera:

1. Suspensión en la participación en las actividades extraescolares o complementarias de la Institución.
2. Suspensión de actividades académicas de uno a cinco días hábiles en las instalaciones del plantel o en el lugar que señale la institución, efectuando las tareas que le sean asignadas.
3. Exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º.
4. La suspensión de actividades curriculares implica la no posibilidad de presentar trabajos, evaluaciones y talleres. La valoración será la mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

Artículo 67. Faltas Gravísimas:

En los casos de las faltas contempladas como gravísimas será de competencia en primera instancia del Rector y luego del Consejo Directivo del Colegio la decisión sancionatoria o eximente. El correctivo puede ir desde una suspensión de clases de cinco a ocho días hábiles hasta la pérdida de permanencia en el plantel, lo anterior soportado por pruebas y/o testigos, sin menoscabo del derecho a la defensa, reposición y apelación de la decisión dentro de los términos legales.

Son faltas gravísimas:

1. Salir del colegio durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador de convivencia social o por otra instancia competente.
2. El hurto.
3. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
4. Portar, distribuir y/o consumir cualquier tipo de alucinógenos o psicoactivos dentro o fuera del Colegio que produzcan dependencia física o síquica o asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
5. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles...) de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona.
6. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
7. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del Colegio,
8. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
9. Realizar actividades dentro o fuera del Colegio que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa.
10. Adulteración o falsificación de firmas y de cualquier tipo de documentos oficiales del Colegio Agustiniiano o del Colegio de procedencia como certificados, boletines, evaluaciones, entre otros.
11. Retención, intimidación o chantaje a estudiantes y demás miembros de la Comunidad con el fin de obtener decisiones favorables.
12. La perturbación permanente e intencional de la disciplina que atente contra los intereses de la Comunidad.

13. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo, dentro o fuera del Colegio.
14. Acoso y/o abuso sexual a cualquier miembro de la Comunidad.
15. El irrespeto manifiesto contra la Eucaristía, la jerarquía de la Iglesia y los elementos de culto.
16. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

En los casos de faltas gravísimas, se ha de agotar el debido proceso, se revisarán las pruebas y los testimonios de los testigos, así como su confiabilidad; también se tomarán en cuenta las circunstancias atenuantes, eximentes y agravantes, para luego llevar el caso ante la Rectoría y/o el Consejo directivo quienes decidirán acerca de la permanencia del estudiante en el plantel educativo.

Los procesos disciplinarios contemplados dentro de la legalidad colombiana y establecidos como falta en el manual de convivencia serán sancionados por la entidad externa responsable y competente (Comisaría de familia correspondiente, o en su defecto ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro zonal Palmira, Valle del cauca), con los soportes jurídicos que apoyan la decisión.

Artículo 68. Corrección de las faltas gravísimas:

Teniendo en cuenta el proceso formativo del estudiante en situaciones que van en contra de la aplicación del manual de convivencia se tendrán en cuenta:

1. Suspensión de actividades académicas de uno a cinco días hábiles en las instalaciones del plantel o en el lugar que señale la institución, obteniendo la mínima valoración, establecida en el Sistema de Evaluación en las diferentes actividades que se desarrollen dentro del aula de clase.
2. Cancelación de matrícula.
3. Remisión a la entidad externa responsable, según sea el caso.

Artículo 69. Conducto Regular:

Para el tratamiento de cualquier circunstancia que altere el normal desarrollo de las actividades escolares, es necesario establecer unos

procedimientos y canales sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. En caso de que el estudiante cometa alguna falta, el conducto regular a seguir es:

1. Estudiante – Estudiante.
2. Estudiante – Profesor.
3. Estudiante – Profesor – Comité de Resolución de conflictos de aula.
4. Estudiante – Profesor – Director de Grupo.
5. Estudiante – Director de Grupo – Coordinación de Convivencia y/o Académica.
6. Estudiante – Director de Grupo – Coordinación de Convivencia y/o Académica – Padre de Familia y/o Acudiente.
7. Estudiante – Director de Grupo – Coordinación de Convivencia y/o Académica – Padre de Familia y/o Acudiente – Coordinación General.
8. Estudiante – Director de Grupo – Coordinación de Convivencia y/o Académica – Padre de Familia y/o Acudiente – Coordinación General – Rectoría.
9. Estudiante – Director de Grupo – Coordinación de Convivencia y/o Académica – Padre de Familia y/o Acudiente – Coordinación General – Rectoría – Consejo Directivo.

Un instrumento constante, preciso y oportuno es el “Seguimiento en el anecdotario” donde se consignan las situaciones presentadas (positivas o negativas) y compromisos. Todo debidamente firmado por profesor, estudiante y/o padre de familia.

Parágrafo 1: Los casos que requieran una orientación especial serán estudiados y valorados por el Departamento de Orientación Profesional.

Artículo 70. Debido Proceso:

El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a las autoridades competentes.

Los pasos a seguir del debido proceso son:

1. Investigación Preliminar.
2. Formulación de Cargos.
3. Notificación al imputado de los cargos.
4. Versión Libre.
5. Pruebas.
6. Sanción.

Parágrafo 1: La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del Debido Proceso.

Artículo 71. Causal de no Proclamación de Bachilleres en Ceremonia:

1. Cuando se presenten faltas graves al manual de convivencia y se halla agotado el Debido Proceso.
2. Cuando el estudiante no está a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
3. Por incumplimiento en el servicio social obligatorio.

Artículo 72. Estímulos:

El cumplimiento eficiente y responsable de los compromisos adquiridos por los estudiantes, merece los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal o escrito.
2. Hacerse acreedor a izar el pabellón nacional o institucional.
3. Reconocimiento por su labor y desempeño deportivo, artístico, académico y religioso, buscando su promoción y proyección.

Artículo 73. Símbolos Agustiniianos:

1. El Escudo:

Sobre una corona de laureles, símbolo del heroísmo de la juventud, resalta la cruz orientada hacia los cuatro puntos cardinales para difundir el evangelio por el mundo con el lema Amor y Ciencia. El corazón ardiente y atravesado por la flecha es el símbolo del amor a Dios, a la humanidad y al universo. El libro símbolo del saber y la ciencia compendiada en la Filosofía Agustiniiana.

2. La Bandera:

Compuesta de dos franjas rectangulares: roja y azul.

El rojo símbolo de una juventud ufana, casta, valiente, ansiosa de ciencia y virtud, inquieta, en continua búsqueda de la verdad. El azul expresa la mentalidad Agustiniانا, orientada por horizontes infinitos que serán siempre su guía y no la dejarán perecer en las dificultades y tormentas de la vida.

3. **Himno del Colegio Agustiniانو:**

Amor y ciencia!
Es la consigna
Que en nuestro escudo hay,
Yendo tras ella alcanzaremos
Para siempre triunfar.

Es mi bandera roja y azul
Es claro emblema de juventud,
Que alegre marcha a conseguir
Lauros y triunfos en buena lid.

Lucha en la vida joven de Cristo!
Que un día has de encontrar ya florecido,
Lo que ahora siembres con firme voluntad.

Amor y ciencia es nuestro lema
y en las conciencias paz.
La patria amada y el deber santo
Nos mandan: Estudiar!

Artículo 74. Símbolos Patrios y Regionales:

1. **Himno Nacional de Colombia:**

CORO:
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal.
En surcos de dolores
/El bien germina ya./ 2
Bis.

Cesó la horrible noche:
La libertad sublime,
Derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la Cruz.
Que entre cadenas gime.
Comprende las palabras
Del que murió en la Cruz.

¡Independencia! Grita
el mundo americano:
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
El Rey no es soberano.
Resuena en los que sufren
Bendicen su pasión.

Bolívar cruza el andes
Que riega dos océanos,
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

La tromba victoriosa
En Ayacucho truena
Que en cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga en el ciprés
Lamenta su esperanza
Que cubre loza fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llano un río
Se mira allí correr.
En Bárbuga no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

A orillas del caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfiga salud.

**HIMNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

CORO

¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores el bien germina ya!

Música: Oreste Sindice, 1887
Letra: Rafael Nuñez, 1887
Adoptado en 1920

I ESTROFA
Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la Cruz

IV ESTROFA
A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérfiga salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escorbros de la muerte
desprecian su virtud.

VIII ESTROFA
La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
y en cada triunfo crece
su formidable són.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

II ESTROFA
"Independencia" grita
el mundo americano:
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

V ESTROFA
De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió

VIII ESTROFA
La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

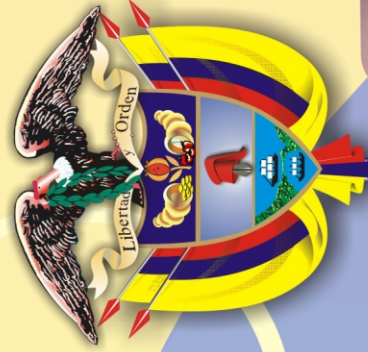
III ESTROFA
Del Orinoco, el cauce se
colma de despojos,
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbuga no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer

VI ESTROFA
Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulgurán en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

IX ESTROFA
La Patria así se forma
termopilas brotando;
constelación de ciclones
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X ESTROFA
Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbró a todos
justicia es libertad.

XI ESTROFA
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
"Deber antes que vida",
con llamas escribió



San Andrés Islas



Cartagena de Indias



Amazonas



Santa Fé de Bogotá



Nevado de Ruiz

**CAPITULO X
BIENESTAR COMUNITARIO**

Artículo 75. Criterios para el Servicio Social Estudiantil:

El servicio social que prestan los estudiantes del grado once, tiene como principal propósito el de integrarlos a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico en proyectos y trabajos que se realicen, y desarrollar valores de solidaridad; además que el estudiante conozca su entorno social. Dicho trabajo es requisito para que los estudiantes obtengan su título como bachiller y sirvan a la comunidad, por un tiempo no inferior a 80 horas (Decreto 4210 del 12 de septiembre de 1996) El colegio permite entre otras las siguientes opciones:

- Participación activa en jornadas como: Cruz Roja, Hospital San Vicente.
- Asistencia a los asilos que apoya la Institución.
- Brigada Escolar.
- Asistencia a los hogares comunitarios del ICBF.

Artículo 76. Reglamentación para Deporte Competitivo

- Para pertenecer al proceso de deporte competitivo, el estudiante debe someterse a una prueba de selección a la disciplina a la cual aspira y presentar buen rendimiento académico y de convivencia social.
- Los estudiantes que no aprueben una determinada prueba de selección para un deporte específico, tienen la oportunidad de aplicar a otro deporte, siempre y cuando se haga en los horarios establecidos por la coordinación del departamento de educación física.
- Los estudiantes que sean seleccionados para pertenecer a deporte competitivo asistirán a dichas prácticas durante todo el transcurso del año escolar, siempre y cuando tenga la debida autorización de los padres de familia.
- Los estudiantes que por alguna circunstancia quieran cambiar de deporte competitivo, tendrán que solicitarlo por escrito ante el jefe de área, justificando los motivos por los cuales

desea hacer dicho cambio avalado por los padres de familia. Estos cambios solo se estudiarán por la coordinación de deportes en la finalización de cada período académico.

- Si por alguna circunstancia algún docente de deporte competitivo considera que un estudiante no tiene el rendimiento deportivo esperado, podrá solicitar ante el coordinador de deportes la reubicación del estudiante en otro deporte con la aprobación del padre de familia.
- Para efectos de organización los estudiantes de la institución se agruparán por conjunto de grados, quienes conformarán las siguientes categorías:
 - Categoría No. 1 Grados de Cuarto a Quinto
 - Categoría No. 2 Grados Sextos y Séptimos
 - Categoría No. 3 Grados Octavos y Novenos
 - Categoría No. 4 Grados Decimos y Onces
- El estudiante tiene el derecho de ejercer su formación deportiva en cualquiera de las disciplinas que ofrece la institución tales como: Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala y Voleibol.
- En el momento de ejercer la práctica deportiva el estudiante debe portar su documento de identidad y su carné de la EPS y/o seguro contra accidentes.
- Todos los estudiantes deben presentarse a las prácticas de deporte competitivo con su respectivo uniforme de educación física, sin ninguna excepción.
- La asistencia a las prácticas deportivas deben hacerse según el horario estipulado para cada selección, según su nivel de formación y categoría, en caso de no asistencia por alguna circunstancia debe presentar al docente una justificación por escrito en la clase siguiente.
- Los escenarios deportivos para ejercer la formación deportiva serán los del Agustiniense Campestre.
- Todo lo que no fuera contemplado en este reglamento, se resolverá por las directivas de la institución y el departamento de educación física a la luz de la ley de educación y el decreto 934 del 30 de diciembre de 2004.

Artículo 77. ¿Qué hacer en caso de emergencia?

El municipio de Palmira, con una población cercana a los 350.000 habitantes presenta factores de riesgo naturales, tecnológicos y entrópicos. Por lo cual se hace necesario planificar acciones y desarrollar actividades encaminadas a prevenir y mitigar dichos fenómenos. Como institución educativa estamos en la obligación de preparar a la niñez y a la juventud para afrontar inteligente y oportunamente situaciones de emergencia y emplear todos los recursos necesarios para preservar la vida, brindar seguridad y proteger bienes activos.

Recomendaciones generales:

Antes:

- Elaboración del programa de prevención y mitigación de riesgos (identificación de riesgos, medidas de seguridad, rutas de evacuación, ubicación de extintores, conformación de la brigada estudiantil, procedimientos normativos normalizados PONS), socializado a toda la comunidad.
- Fijar repisas, cuadros y estantes, evitar colocar objetos pesados en la parte superior.
- Verificar que los suministros de gas en laboratorios y cafetería no tengan fugas. Revisar las puertas, éstas deben abrirse con facilidad.

Durante:

- Conservar la calma y tranquilizar las personas alrededor.
- Al sonar la alarma, recordar las indicaciones de los PONS. Atender las órdenes del Coordinador de Evacuación y de los organismos de socorro.

- Desconectar los aparatos eléctricos. Ayudar a las personas que tengan dificultades físicas o psicológicas.
- Evitar gritar, correr, empujar o devolverse.

Después:

- Reunirse en el punto de encuentro y seguir las recomendaciones de la brigada, notificar alguna anomalía o la falta de algún compañero.
- El reinicio de las actividades solo se hace cuando el Coordinador de Evacuación dé la orden; de lo contrario se debe permanecer en la zona de refugio.

Bibliografía:

Con la asesoría de la Administradora de Riesgos Profesionales del ISS, Colmena ARP y la Universidad de Antioquia se creó el Comité de Emergencias del Bloque Administrativo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1295 de 1994, y según Resolución Rectoral 14685 del 18 de Mayo de 2001. Resolución 7550 de 1994.